



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 11786 Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia. 30805
- 11787 Decreto n.º 86/2013, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. 30815
- 11788 Decreto n.º 87/2013, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la Ciudadanía. 30817

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 11789 Orden de 15 de julio de 2013 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14. 30819

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 11790 Decreto n.º 81/2013, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013. 30821

Consejería de Economía y Hacienda

- 11791 Orden de 11 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia. 30824

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 11792 Decreto n.º 82/2013, de 26 de julio, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia y Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, para la realización del programa de promoción de iniciativas emprendedoras 2013. 30828
- 11793 Decreto n.º 83/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, el Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo. 30833

BORM

Consejo de Gobierno

- 11794 Decreto n.º 84/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia la Escuela Internacional de Doctorado. 30835
- 11795 Decreto n.º 85/2013 de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de Títulos Universitarios Oficiales para el curso 2013-2014. 30838

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 11796 Orden de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a Programas de Fomento de la Economía Social regulados en la Orden de 22 de abril de 2013. 30841
- 11797 Resolución de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza a los centros la importación del programa específico de español para extranjeros a partir del curso 2013-2014. 30842

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 11798 Edicto para practicar notificación de la orden y liquidación de reintegro de subvención concedida al amparo del convenio suscrito con fecha 16 de marzo de 2010. 30844

Consejería de Agricultura y Agua

- 11799 Anuncio de licitación por procedimiento abierto de las obras "Tanque de tormentas y pretratamiento de la EDAR de Abanilla (Murcia)". Expte. I-20-13. 30845

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11800 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de acceso de la U.A.4 del sector CP2 del PGOU de Cartagena en la carretera RM-12. Cabo de Palos. T.M. Cartagena (Murcia)». 30847

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 11801 Resolución de 15 de julio de 2013 del Director General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el primer semestre del año 2013. 30848

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 11802 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.ELEC.0030. 30851
- 11803 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PAIN.0137. 30852

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 11804 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C12PS000300. 30853
- 11805 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000096. 30854
- 11806 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000210. 30855
- 11807 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000262. 30856
- 11808 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000237. 30857
- 11809 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000263. 30858
- 11810 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000212. 30859
- 11811 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000245. 30860
- 11812 Proyecto de voladuras para la construcción de planta para la gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cartagena. 30861

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Murcia

11813 Notificación de actas de infracción. 30862

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11814 Ejecución de títulos judiciales 70/2013. 30864

11815 Seguridad Social 691/2012. 30865

11816 Seguridad Social 691/2012. 30866

11817 Reclamación por cantidad 704/2013. 30867

De lo Social número Tres de Cartagena

11818 Ejecución de títulos judiciales 70/2013. 30868

De lo Social número Siete de Murcia

11819 Procedimiento ordinario 887/2011. 30869

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

11820 Ejecución de títulos judiciales 242/2011. 30870

11821 Ejecución de títulos judiciales 199/2011. 30871

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

11822 Ejecución de títulos judiciales 168/2012. 30873

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

11823 Ejecución de títulos judiciales 363/2012. 30876

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11824 Ejecución de títulos judiciales 75/2013. 30879

11825 Ejecución de títulos judiciales 95/2013. 30882

11826 Ejecución de títulos judiciales 14/2013. 30885

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11827 Procedimiento ordinario 398/2012. 30888

IV. Administración Local

Águilas

11828 Solicitud de licencia de obras para adecuación de local para ampliación de actividad de comidas para llevar a café-bar con cocina y comidas para llevar. 30889

Alcantarilla

11829 Publicación del reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla. 30890

Bullas

11830 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Mercados. 31018

Cartagena

11831 Notificación a interesados. 31019

Cieza

11832 Anuncio de licitación de un "Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza". 31021

11833 Anuncio del Plan de Disposición de Fondos aplicable a los pagos a ordenar por el Ayuntamiento de Cieza. 31023

La Unión

11834 Aprobación inicial de la constitución de la Fundación "Asensio Sáez", Memoria económica y justificativa y Estatutos de la misma. 31027

11835 Aprobación de la concesión y denegación de las ayudas sociales para la reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado durante 2013, surtiendo efectos a partir del tercer recibo emitido el presente año. 31028

Murcia

11836 Requerimiento de ingreso importe por ejecución subsidiaria. 31029

11837 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 2.231/07, 111/13, 257/13 y 499/13-DU. 31030

11838 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 257/13-DU. 31031

11839 Resolución de puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.530/12-DU. 31032

11840 Publicación por la que se deja sin efecto la resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 12 de julio de 2007. Expte. 1.970/06-DU. 31033

11841 Resolución para requerimiento de importe de ejecución subsidiaria. Expte. 987/11-DU. 31034

11842 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.762/12-DU. 31037

11843 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 257/13-DU. 31039

11844 Notificación por comparecencia. Expte. 1.686/2012-Sanidad. 31040

Totana

11845 Anuncio de licitación del contrato de servicio de escuela polideportiva en los centros de enseñanza primaria. 31041

11846 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de abastecimiento de agua. 31043

11847 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 31054

11848 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería-bar en el inmueble Centro Municipal de Tercera Edad, sito en la Plaza de la Balsa Vieja de Totana. 31064

11849 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales. 31066

Yecla

11850 Exposición pública de la matrícula del I.A.E. 2013. 31068

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio Turístico "Medina Nogalte"**

11851 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012. 31069

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

11786 Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

El constante y notable crecimiento que, en los últimos años, han experimentado en la Región de Murcia las actividades de ocio y tiempo libre juveniles, ha puesto de manifiesto la necesidad de ahondar en su regulación, con el fin de garantizar medidas adecuadas de prevención, seguridad y salubridad en su desarrollo, a la par que contribuir a la utilización positiva del ocio y tiempo libre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de la competencia exclusiva en política juvenil atribuida por el artículo 10.Uno.19 del Estatuto de Autonomía, aprobó la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, configurando el marco de actuación de las políticas para la juventud de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

El artículo 6 de la citada norma habilita a la Administración de la Comunidad Autónoma a su desarrollo reglamentario y a la ordenación, regulación e inspección de las actividades enmarcadas en su ámbito, entre las que se encuentran las actividades de ocio y tiempo libre.

En cumplimiento de esta previsión legal, se elabora este Decreto con el fin de establecer los principios básicos, requisitos mínimos y las condiciones de seguridad y salubridad que deben cumplir las actividades juveniles, desarrolladas en el territorio de la Región de Murcia.

El Decreto, en cambio, no aborda desarrollos reglamentarios que, por razón de su especificidad, requieran una regulación singular tales como las condiciones básicas que deben cumplir los distintos tipos de instalaciones donde se desarrollen las actividades juveniles.

Por lo que se refiere a la estructura, el Decreto consta de un Preámbulo, 14 artículos estructurados en cinco Capítulos y una Disposición Final.

De conformidad con el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores asume las competencias asignadas al departamento en materia de Juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

En la tramitación del proyecto de Decreto se ha dado audiencia al Ayuntamiento de Murcia, a las entidades y asociaciones más representativas del sector, a las Consejerías de la Comunidad Autónoma, y se han recabado los informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos y del Consejo Económico y Social.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2013, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Del ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia en las que participen 10 o más jóvenes, con edades comprendidas entre 12 y 30 años, cuando su ejecución requiera la pernoctación mínima de tres noches consecutivas fuera del domicilio habitual de los participantes.

2. Están excluidas de esta regulación las actividades de ocio y tiempo libre siguientes:

- a) Las de carácter familiar.
- b) Las escolares de los centros docentes que imparten enseñanzas regladas, tanto de régimen general como especial, comprendidas en la programación anual del centro, dirigidas a su alumnado y desarrolladas por su equipo docente.
- c) Las de deporte federado o de competición organizada.
- d) Las desarrolladas por los órganos competentes de las administraciones públicas, en materia de protección y reforma de menores, a través de sus centros residenciales y de acogida.

Artículo 2. Finalidad.

El Decreto tiene por finalidad contribuir a la utilización positiva del ocio y tiempo libre mediante la realización de actividades juveniles de calidad que fomenten la convivencia y los valores democráticos tales como, el civismo, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los demás, y promuevan hábitos saludables, un consumo responsable y el respeto al medio ambiente.

Asimismo, es propósito de este Decreto velar por la integridad física de los participantes, garantizando medidas adecuadas de prevención, seguridad y salubridad, así como por la adecuada formación del equipo técnico de las actividades.

Capítulo II

De las actividades de ocio y tiempo libre

Artículo 3. Actividades de ocio y tiempo libre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, se entiende por actividades de ocio y tiempo libre aquellas centradas en aspectos lúdicos, recreativos o formativos, que se realicen en el ámbito de la educación no formal.

Artículo 4. Programa de actividades.

Todas las actividades tendrán un programa de actividades en el que se hará constar los siguientes datos:

- a) Denominación y descripción de la actividad.
- b) Fecha de inicio y finalización de la actividad, acompañado de un calendario por días/ horas/actividades y lugares de realización.

- c) Ubicación, denominación y dirección.
- d) Itinerario de la actividad, en su caso.
- e) Número máximo de participantes y edades exigidas.
- f) Equipo técnico necesario.
- g) Medios necesarios e idóneos para el desarrollo de la actividad.

Artículo 5. Ubicación.

1. Las actividades de ocio y tiempo libre podrán desarrollarse en:
 - a) instalaciones fijas tales como: camping, albergues, granjas escuela, colonias o centros similares,
 - b) o al aire libre, en zonas de acampada.
2. Tanto las instalaciones fijas como las zonas de acampada deberán reunir los requisitos exigidos por la normativa que le sea de aplicación de acuerdo a su denominación y características.

Artículo 6. Equipo técnico de la actividad.

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, las actividades contarán con el siguiente personal:

a) Un/a Director/a, que éste en posesión del título de director/a de tiempo libre, expedido u homologado por el órgano competente en materia de juventud, o de aquellas titulaciones o certificados de profesionalidad que incluyan la cualificación profesional de referencia de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

b) Un monitor por cada 10 participantes, si son menores de 18 años, y uno por cada 15, en el caso de que fueran mayores de edad, redondeándose las fracciones resultantes de estos cálculos al entero superior. Los monitores habrán de estar en posesión del título de monitor o director de tiempo libre expedido u homologado por el órgano competente en materia de juventud, o de aquellas titulaciones o certificados de profesionalidad que incluyan la cualificación profesional de referencia de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

c) Las actividades que comporten riesgo por su grado de especialización como ascensiones, alta montaña, escalada, barranquismo, deportes de invierno, buceo, actividades náuticas o similares, deberán contar con personal titulado o acreditado profesionalmente en la actividad de que se trate, que será responsable de la actividad y del material utilizado.

2. También podrán formar parte en las actividades, bajo la tutela del director o monitor que se les designe y en número que no supere el 50% del total de aquellos, el personal en prácticas que haya superado los ciclos formativos teóricos de las titulaciones y certificados de profesionalidad de referencia.

Artículo 7. Obligaciones del equipo técnico.

1. Serán obligaciones del Director de las actividades:
 - a) Orientar, animar y dinamizar la consecución de los fines y objetivos de la actividad, garantizando el cumplimiento del programa de actividades.
 - b) Permanecer al frente de la actividad durante los días que se desarrolle la misma; en caso de tener que abandonarla, no más de 24 horas continuadas, y a

fin de que la actividad pueda tener continuidad, se designará a otra persona del equipo técnico que asumirá la responsabilidad.

c) Velar por la integridad física y bienes de los participantes garantizando que se cumplan las medidas de emergencia y evacuación, por lo que deberá conocer el plan de evacuación de la instalación y realizar, el primer día de estancia, un simulacro de evacuación con los participantes en la actividad

d) Cuidar de que se haga un uso adecuado de las propiedades e instalaciones y vigilar que no se lleven a cabo acciones que impliquen riesgos de incendio.

e) Vigilar que no se efectúen vertidos o desperdicios en zonas no idóneas, así como velar porque no se produzcan alteraciones en el medio natural.

f) Hacer cumplir las normas vigentes de prevención en materia de bebidas alcohólicas, tabaco y cualquier otra sustancia que pueda generar dependencia.

g) Facilitar las funciones de comprobación, control o inspección que la autoridad competente tenga atribuidas.

2. Serán obligaciones del equipo de monitores:

a) Atender al grupo de participantes de los que se responsabiliza.

b) Cumplir las normas generales y las instrucciones recibidas del director de la actividad.

c) Estar presentes de forma continuada durante el desarrollo de la actividad.

Capítulo III

Del organizador de las actividades.

Artículo 8. Organizador de las actividades.

A los efectos de este Decreto se considera organizador de actividades juveniles de ocio y tiempo libre a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, con ánimo de lucro o sin él, de forma habitual u ocasionalmente, desarrollen dichas actividades.

Artículo 9. Obligaciones del organizador.

El organizador de la actividad asume las siguientes responsabilidades y obligaciones:

a) Presentar ante el órgano competente en materia de juventud una comunicación previa de inicio de la actividad y una declaración responsable, conforme al modelo adjunto como ANEXO, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la actividad.

b) Comunicar al órgano competente en materia de juventud cualquier modificación producida en las condiciones que consten en la comunicación previa y en la declaración responsable.

c) Contar con los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la actividad de que se trate, de acuerdo con el programa de la actividad y los requisitos legal y reglamentariamente exigidos.

d) Garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales, de seguridad y educativas idóneas.

e) Elaborar, para las actividades que se realicen al aire libre -en tiendas de campaña o similares-, un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación.

f) Responder por los daños que, en relación con la organización o desarrollo de la actividad, se produzcan a los que en él participen o a otras personas, siempre que los mismos les sean imputables por imprevisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto, y sin que el aseguramiento obligatorio de los mismos pueda excluir su responsabilidad.

g) Contratar los seguros de responsabilidad civil y accidentes.

h) Tener a disposición de la autoridad competente, durante el desarrollo de la actividad, la siguiente documentación:

1.º- Programa de actividades.

2.º- Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de profesionalidad del equipo técnico de la actividad, así como una relación del mismo, y del personal en prácticas, que especifique el domicilio y teléfono de cada uno de ellos.

3.º- Lista de los participantes con teléfonos de contacto y direcciones, acompañada de la documentación aportada por los participantes.

4.º- Pólizas de seguros o comprobantes fehacientes que acrediten la contratación de los seguros indicados en el artículo 12.

i) Recabar de los participantes la siguiente documentación:

1.º- Autorización escrita y firmada por el padre, madre o tutor/a, en el caso de los menores de edad.

2.º- Declaración responsable sobre datos de salud, firmada por el participante o por la persona que tenga la patria potestad o tutela, en el caso de menores de edad, en la que se haga constar la inexistencia de padecer enfermedad infecto-contagiosa, impedimentos físicos o psíquicos para participar en la actividad, así como dietas especiales e intolerancias alimenticias, alergias y, en su caso, medicación, o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento pudiera ser relevante para participar en la actividad.

Los anteriores datos deberán ser cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad concreta para la que se recabaron. Asimismo, se consideran especialmente protegidos según el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.º- Fotocopia de la tarjeta de identificación sanitaria o cualquier otro documento acreditativo del derecho a la prestación de la sanidad pública, o del seguro médico privado.

Capítulo IV

De las condiciones medioambientales, de seguridad e higiénico-sanitarias

Artículo 10. Condiciones medioambientales y de seguridad.

1. Las actividades que se desarrollen en espacios al aire libre deberán sujetarse, en su caso, a las prohibiciones, limitaciones o servidumbres públicas impuestas por razones de interés público o de protección del medio natural, en los términos legalmente establecidos, salvo autorización de los organismos competentes.

2. En todo caso queda prohibido acampar:

a) En terrenos situados en ramblas, lechos secos o torrenteras de ríos y en los susceptibles de ser inundados, así como en aquellos otros en los que se observen grandes dificultades de evacuación o por cualquier causa resulten peligrosos o insalubres.

b) A menos de 100 metros de los márgenes de cauces fluviales, carreteras o vías de ferrocarril.

c) En las proximidades de industrias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

d) En terrenos por los que discurran líneas de alta tensión.

3. En orden a afianzar la seguridad y salud de los participantes, el órgano competente en materia de juventud, a medida que reciba las comunicaciones previas de inicio de actividad, informará a los Ayuntamientos, a los servicios de protección civil en cuyo territorio vaya a desarrollarse la actividad, así como al resto de departamentos u organismos que puedan verse afectados por razón de la actividad.

Artículo 11. Condiciones higiénico-sanitarias.

1. Las acampadas deberán tener las garantías higiénico-sanitarias correspondientes y cumplir la normativa vigente relativa a potabilización de aguas, residuos, alimentos, así como cualquier otra que pueda afectar a la salud de los participantes.

2. En toda actividad será necesario que exista un botiquín de primeros auxilios bajo la responsabilidad del Director de la actividad.

Artículo 12. Seguros.

1. El organizador de la actividad ha de suscribir un seguro de riesgos temporales con cobertura de muerte por accidente con un capital mínimo de 15.000 euros, de invalidez permanente absoluta por accidente con un capital mínimo de 30.000 euros y de asistencia sanitaria por accidente con un capital mínimo de 3.000 euros. Igualmente, tendrá suscrito un seguro de responsabilidad civil frente a terceros con unos topes mínimos de 150.000 euros por víctima y 600.000 euros por siniestro.

Dichas cuantías se actualizarán anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios de Consumo General, tomándose como referencia el IPC general del año anterior publicado en enero del año siguiente. La primera actualización se llevará a cabo en enero de 2015.

Los seguros han de cubrir los riesgos materiales, personales y económicos derivados de toda clase de siniestros.

2. En el caso de que el organizador de la actividad sea una entidad pública, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en materia de seguros, le será de aplicación lo establecido en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de responsabilidad patrimonial

Capítulo V

Inspección y sanciones

Artículo 13. Régimen de Inspección.

El régimen de Inspección será el establecido en el Capítulo I del Título IV de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Capítulo II del citado Título IV de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.



Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.



	Consejería de Presidencia Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores. Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 30011 Murcia. www.mundojoven.org		ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	
			Registro de Entrada	
Inicio de actividad Declaración responsable				
1	DATOS DEL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE			NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
3	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD / CAMBIOS			
La persona que suscribe comunica al órgano competente en materia de juventud de la CARM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto/2013, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia :				
<ul style="list-style-type: none"> • INICIO DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> • CAMBIOS SOBRE LA ACTIVIDAD ANTERIORMENTE INFORMADA <input type="checkbox"/> <input type="text"/> 				
CÓDIGO ACTIVIDAD (de la primera comunicación en caso de notificar cambios)				
ACTIVIDAD (DENOMINACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN, EN SU CASO ITINERARIO)				
FECHA INICIO		FECHA FIN		
LUGAR DE REALIZACIÓN		NUMERO DE PARTICIPANTES		
<ul style="list-style-type: none"> • EN INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> • ACAMPADA <input type="checkbox"/> • ACAMPADA ITINERANTE <input type="checkbox"/> 				



NOMBRE DE LA INSTALACIÓN O PARAJE	DIRECCIÓN / LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD		TELÉFONO
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Decreto....., por el que se regulan las actividades de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia REALIZO Y SUSCRIBO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p>Declaro que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar la actividad que se informa, y que dispongo de los documentos que así lo acreditan, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el periodo de la misma, y poner a disposición de la autoridad competente, durante su desarrollo, la documentación indicada en el artículo 4.</p> <p>En particular Declara, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con el equipo técnico y los medios necesarios e idóneos para el desarrollo de la actividad. • Las actividades se desarrollarán en las condiciones medioambientales, de seguridad e higiénico sanitarias requeridas. • Se suscribirán las pólizas de seguro exigibles, que estarán vigentes durante el tiempo de realización de la actividad. • En su caso, el centro o instalación donde se desarrolla la actividad reúne los requisitos exigidos por la normativa que le sea de aplicación de acuerdo a su denominación y características. • Conoce el plan de evacuación de la instalación o instalaciones donde se va a realizar la actividad, o en su caso presenta plan de emergencia elaborado para esta actividad. 		
5	EFFECTOS	
<p>La comunicación previa y declaración responsable permitirán el inicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección, que tengan atribuidas las Administraciones Públicas, así como de la obtención, en su caso, de los permisos necesarios. La comunicación y declaración responsable deberán presentarse con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la actividad.</p>		
6	INFORMACIÓN LEGAL	
<p>1.-La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Comunicación / Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p> <p>2.-Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a esta Dirección General, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.</p>		



3.-Los datos de carácter personal de esta Comunicación / Declaración se van a integrar en los ficheros de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal consignada en el encabezado de este documento, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7	OBSERVACIONES
---	----------------------

En _____ a, _____ de _____ de 20____
Firma

Titular/ Representante legal D./D.^a _____

ILMO/A. SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

11787 Decreto n.º 86/2013, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

El Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, establece un nuevo currículo para las materias relacionadas con la Educación para la Ciudadanía en ambas etapas educativas afectando, en la Educación Primaria, al área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

La aplicación de dicha norma hace necesario adecuar el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que respecta a dicha área.

Por otro lado, en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se dispone que las Administraciones Educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la misma, siendo en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia donde se atribuye la competencia propia sobre la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades a la Comunidad Autónoma.

Por el Real Decreto 938/1999, de 4 junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos.

En el proceso de elaboración de este Decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero competente en materia de Educación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2013.

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Queda derogado el apartado "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos" del anexo I del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2. Las enseñanzas correspondientes al área de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", reguladas en el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ajustarán a lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 1.190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que constituirá el currículo que se impartirá en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta área en quinto curso de Educación Primaria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entra en vigor a partir del inicio del curso escolar 2012-2013.

Dado en Murcia a 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
Elconsejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

11788 Decreto n.º 87/2013, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la Ciudadanía.

El Real Decreto 1.190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, establece un nuevo currículo para las materias relacionadas con la Educación para la Ciudadanía en ambas etapas educativas afectando, en la Educación Secundaria Obligatoria, a las materias de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Educación Ético-Cívica.

La aplicación de dicha norma hace necesario adecuar el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que respecta a dichas materias.

Por otro lado, en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se dispone que las Administraciones Educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la misma, siendo en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia donde se atribuye la competencia propia sobre la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades a la Comunidad Autónoma.

Por el Real Decreto 938/1999, de 4 junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos.

En el proceso de elaboración de este Decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero competente en materia de Educación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2013,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Queda derogado el apartado "Educación para la Ciudadanía" del anexo I del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las enseñanzas correspondientes a las materias de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos" y "Educación Ético-Cívica", reguladas en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ajustarán a lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que constituirá el currículo que se impartirá en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para estas materias, en segundo y cuarto curso, respectivamente, de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entra en vigor a partir del inicio del curso escolar 2012-2013.

Dado en Murcia a 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11789 Orden de 15 de julio de 2013 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14.

Mediante Orden de 25 de junio de 2013 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14.

La publicación de la mencionada orden, en el BORM del día 27 de junio de 2013, ha suscitado numerosas peticiones por parte de los equipos directivos de los centros docentes en el sentido de que se modifique el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo un plazo extraordinario en el mes de septiembre, ya que a la vista de la fecha de publicación y del plazo de quince días a contar desde el día siguiente fijado en dicha norma, es previsible que al haber terminado ya el periodo lectivo queden muchas familias sin presentar las solicitudes correspondientes por no tener la necesaria información sobre esta convocatoria.

Además de lo anterior, se considera conveniente aumentar la dotación presupuestaria máxima prevista en el artículo 3.1, que debe ser de 3.200.000 euros, en lugar de los 3.175.000 que recoge el texto publicado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14.

La Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14, queda modificada como sigue:

Uno.- El apartado 1 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

"1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 3.200.000 euros con cargo a la partida 15.04.00 422J.483.00, proyecto 37.122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013."

Dos.- El apartado 6 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

"6.- El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Posteriormente se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes desde el 2 hasta el 16 de septiembre de 2013, ambos incluidos.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes fuera del plazo extraordinario indicado anteriormente en el caso de alumnos que se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Región de Murcia con posterioridad a la finalización del dicho plazo."

Tres.- El punto b) del apartado 2 del artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

"b) Admitir las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y registrar su entrada en el centro en el espacio destinado al efecto."

Cuatro.- El apartado 5 del artículo 9 queda redactado como sigue:

"5.- Una vez finalizado el plazo extraordinario de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias, comprobaciones y la grabación informática indicadas en los apartados 2 al 4 de este artículo, el Presidente del Consejo Escolar remitirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa la siguiente documentación:

- Relación certificada de las solicitudes presentadas en el centro, tanto en el plazo ordinario como en el extraordinario, que estén correctamente cumplimentadas y que contengan todos los datos necesarios.

- Todas las solicitudes en las que deba subsanarse algún defecto, ordenadas alfabéticamente junto a la correspondiente relación nominal de las solicitudes de este tipo que se envían.

Cinco.- El apartado 1 del artículo 14 queda redactado de la siguiente forma:

"1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo extraordinario de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8.6 de la presente Orden."

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

11790 Decreto n.º 81/2013, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público.

La Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, en su apartado 4, atribuye a las Comunidades Autónomas la convocatoria de la oferta de empleo, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, siendo igualmente de su competencia la selección de estos funcionarios conforme a los títulos académicos y los programas de mínimos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas; la citada disposición, en su apartado 7, establece que tales funcionarios se regirán por los sistemas de acceso aplicables en su correspondiente Comunidad Autónoma, respetando lo establecido en dicha ley. En este sentido, el Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, en su artículo 15 y siguientes, regula la selección de este personal y encomienda dicha función a la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Así, dado el número de plazas vacantes reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que en su mayor porcentaje pertenecen a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y considerando que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, a los funcionarios con habilitación de carácter estatal se les encomienda la responsabilidad administrativa de las funciones públicas necesarias en las Corporaciones Locales, como son las de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación, es preciso proceder con carácter urgente, dada la actual situación económico-financiera, y en el marco del artículo 23.2.f de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y de la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2013, a su cobertura para garantizar la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de las funciones públicas señaladas.

Esta circunstancia excepcional aconseja, conforme establece el artículo 24.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobar

esta oferta pública adicional de plazas reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, todo ello en cumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril y del Decreto 58/2012, de 27 de abril, teniendo en cuenta la importancia y complejidad de los cometidos a desempeñar por este personal funcionario en unas Entidades Locales cuyas estructuras son cada vez mas complejas y en las que se presta un mayor número de servicios.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 11.2.f) y 13.2.d) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Dispongo:

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público adicional.

Se aprueba la oferta de empleo público adicional correspondiente al año 2013, de 6 plazas vacantes reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, clasificadas, en virtud de la titulación exigida para el acceso, en el subgrupo A1; de las cuales 3 lo serán por turno libre, mediante el sistema de oposición, y 3 por el de promoción interna desde la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, distribuidas conforme establece el anexo de este Decreto.

Artículo 2.- Convocatoria.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios realizará la convocatoria pública de los procesos selectivos de acceso antes del 31 de diciembre de 2013, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será objeto de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 3.- Regulación de los procesos selectivos.

1. Los procedimientos de acceso a las subescalas en que se estructura la Escala de habilitación de carácter estatal se harán de acuerdo con los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados por la Orden APU/450/2008, de 31 de enero (BOE nº 48, de 25 de febrero de 2008).

2. A los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público adicional les será de aplicación el Decreto n.º 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (BORM n.º 100, de 2 de mayo de 2012).

Artículo 4.- Turno de discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.



Disposición adicional.- Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de julio de 2013.

El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
3	3

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11791 Orden de 11 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, ha contribuido, desde su entrada en vigor, a que la selección de este personal se ajuste a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, dando estabilidad y seguridad jurídica a estos procesos de selección.

El resultado de su aplicación ha sido satisfactorio, como refleja la escasa conflictividad a que ha dado lugar. Sin embargo, se considera necesario realizar determinadas modificaciones que permitan mejorar determinados aspectos relacionados directamente con la gestión de las listas de espera.

Así, en primer lugar, en relación con el llamamiento a los integrantes de las listas de espera, se modifica el procedimiento excepcional para la prestación de servicios en centros asistenciales y educativos cuya cobertura se considere urgente, con el fin dotar de mayor agilidad al mismo y de reforzar las garantías de los integrantes de dichas listas.

Por otro lado, se regulan con mayor detalle los supuestos en que procede ofrecer nombramientos o contratos a los integrantes de las listas de espera, distinguiendo según tengan o no la condición de funcionarios de carrera de la Administración Regional. Se introduce, como mejora, el llamamiento para cubrir vacantes a los que ya estén prestando servicios en la Administración Regional mediante un nombramiento o contratación temporal del mismo Cuerpo, Escala, Opción o Categoría profesional.

Se amplían, asimismo, las circunstancias por las que los integrantes de las listas de espera no quedan excluidos de las mismas, incluyendo la realización de acciones formativas del subsistema de formación profesional para el empleo y la atención de hijos discapacitados o familiares con grado de dependencia a cargo del interesado.

Se prevé la oferta previa a funcionarios de carrera de las plazas vacantes cuya cobertura se considere necesaria por la Administración Pública Regional.

Finalmente, como medidas transitorias, en primer lugar, se abre un plazo para que los funcionarios de carrera que hayan sido excluidos de listas de espera soliciten su inclusión de nuevo en las mismas. En segundo lugar, se prevé la integración de las listas de espera de las tres Opciones del extinto Cuerpo de Servicios.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido

fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

Se modifica la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, en los siguientes términos:

Uno. El segundo párrafo del apartado 1 del artículo 9, queda redactado como sigue:

“Igualmente, y de manera excepcional, para prestar servicios única y exclusivamente en centros asistenciales dependientes del Instituto Murciano de Acción Social y en centros educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, y siempre que se considere urgente su cobertura, se contactará con los integrantes de las listas de espera a través de mensajes al teléfono móvil y, transcurrida una hora, se efectuarán tres llamadas debidamente espaciadas, debiendo transcurrir entre la primera y última llamada un mínimo de dos horas. Si el aspirante no es localizado tras estos intentos, se llamará al siguiente aspirante realizando el mismo proceso, y así sucesivamente hasta la cobertura del nombramiento o contratación ofertado. Los aspirantes que no hayan sido localizados en el proceso anterior no serán excluidos de la lista de espera, quedando disponibles para ser nuevamente llamados cuando les vuelva a corresponder por su número de orden en la lista de espera correspondiente. A tal fin, se hará constar en diligencia las incidencias producidas, que irá firmada por el funcionario que realiza la llamada, incorporando la misma al expediente.”

Dos. Se da nueva redacción a los apartados 2, 3, 4 del artículo 18 y se añaden dos nuevos apartados 5 y 6, con la siguiente redacción:

“2. Cuando no hubiera sido posible la cobertura por funcionarios de carrera de puestos vacantes ofertados se acudirá a las listas de espera. También se acudirá a las mismas cuando se trate de sustituciones, nombramientos por ejecución de programas de carácter temporal, nombramientos por exceso o acumulación de tareas y contratos laborales temporales. En ningún caso, se acudirá a la lista de espera cuando se trate de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

3. Los funcionarios de carrera, integrantes de listas de espera, serán llamados para nombramientos o contratos correspondientes a Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías profesionales del grupo, subgrupo o nivel igual o superior, distinto de aquel en que ostente la condición de funcionario. La provisión se efectuará únicamente para puestos de trabajo vacantes o bien sustituciones de puestos reservados a funcionarios en situación de excedencia por cuidado de un hijo, en situaciones de servicios especiales, en traslado forzoso provisional o en comisión de servicios, así como para otros nombramientos o contratos con una duración mínima de seis meses, en ambos casos. Si rechazan alguna de estas ofertas de trabajo por estar prestando servicios, no podrán ser llamados hasta transcurrido el plazo de un año, siempre que manifiesten por escrito su interés de seguir permaneciendo en la lista de espera correspondiente.

4. A los aspirantes que se encuentren prestando servicios en esta Administración Pública Regional y no sean funcionarios de carrera, les serán ofertados nombramientos o contratos correspondientes a Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías profesionales del grupo, subgrupo o nivel superior al que en ese momento estén prestando servicios. La renuncia del interesado, anterior o posterior al nombramiento, contratación o a la toma de posesión, será causa de exclusión provisional de la correspondiente lista de espera, quedando en situación de no disponible hasta que cese en su nombramiento o se extinga su contrato.

5. Los aspirantes que no se encuentren prestando servicios en esta Administración Pública Regional, no sean funcionarios de carrera y estén integrados en una lista de espera, que renuncien con anterioridad o posterioridad al nombramiento, contratación o a la toma de posesión, serán objeto de exclusión definitiva de la correspondiente lista de espera.

6. Cuando se trate de proveer puestos vacantes, se procederá a llamar a los participantes que integren la correspondiente lista de espera, incluidos los que estén prestando servicios en esta Administración Pública Regional mediante un nombramiento temporal o contratación temporal del mismo Cuerpo, Escala, Opción o Categoría profesional.”

Tres. El apartado 1, párrafo inicial, del artículo 19 queda redactado en los siguientes términos:

“1.- La no comparecencia al acto de llamamiento, así como las previstas en los artículos 8.3 y 9.6, la renuncia al trabajo ofrecido y la no presentación de documentos, supondrá la exclusión de las listas de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:”

Cuatro. El apartado 1, letra d) del artículo 19, queda redactado como sigue:

“Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la Lista de Espera, durante el período de un mes inmediatamente a la celebración de tales pruebas, así como cuando se esté realizando una acción formativa, de las que establece el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que, en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.”

Cinco. El apartado 1, letra g) del artículo 19, queda redactado como sigue:

“En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un período no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, así como en los casos de atención de hijos discapacitados o atención a familiares con grado de dependencia, siempre que estén a cargo del interesado. En estos supuestos, el integrante de la lista de espera deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.”

Seis. El apartado 2, párrafo tercero del artículo 19, queda redactado como sigue:

“Una vez finalizada la causa justificativa de la no exclusión, los interesados deberán comunicar y acreditar a la Dirección General en materia de Función Pública su disposición a ser de nuevo llamados según el orden de la lista de espera, debiendo acreditar tal circunstancia, procediéndose a dar de alta al

interesado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su comunicación. No se aplicará el citado plazo respecto de aquellos funcionarios interinos o laborales temporales que estando prestando servicios en cualquier Administración Pública, comuniquen y acrediten su cese en tal situación, en cuyo supuesto automáticamente podrán ser de nuevo llamados para prestar servicios.”

Siete. Se añade una disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional tercera.

1. Todos los puestos de trabajo vacantes que se deban de proveer por la Administración Regional serán ofertados, mediante exposición pública de los mismos en el Tablón del Empleado disponible en la intranet de la Administración Regional, a todos los funcionarios de carrera de la misma que reúnan los requisitos exigidos para su cobertura.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a los puestos de trabajo cuya cobertura se realice a través del procedimiento de libre designación.

2. Por Resolución de la Dirección General competente en materia de función pública, se establecerá el procedimiento de oferta previa, incluida la implantación de la solicitud telemática.”

Disposición transitoria primera. Solicitud de inclusión en listas de espera.

Los funcionarios de carrera que, estando incluidos en listas de espera procedentes de pruebas selectivas por el sistema de acceso libre o de promoción interna, hayan sido excluidos como consecuencia de prestar servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, podrán ser incluidos de nuevo en las listas de espera correspondientes, siempre que estén en vigor y que lo soliciten en un plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de esta disposición.

Disposición transitoria segunda. Integración de listas de espera.

En tanto no entre en vigor la lista de espera única de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos que se constituya tras el proceso selectivo correspondiente, se procederá al llamamiento de los aspirantes según el tipo de puesto de trabajo, comprendiendo a todos los aspirantes ordenados por la puntuación que obtuvieron en sus correspondientes listas y en caso de empate, se acudirá a lo previsto en la Base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 11 de julio 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11792 Decreto n.º 82/2013, de 26 de julio, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia y Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, para la realización del programa de promoción de iniciativas emprendedoras 2013.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 7 de mayo de 2013, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales

de Murcia (CROEM) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) con la finalidad de desarrollar el programa de iniciativas emprendedoras 2013.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2011-2014, aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2010.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de CROEM y COEC para la realización del Programa de Promoción de Iniciativas Emprendedoras 2013 que gestionarán ambas entidades.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el Programa Iniciativas Emprendedoras es un exponente claro de las políticas de concertación con entidades empresariales, dirigidas a promocionar proyectos en colectivos con potencialidad empresarial, facilitando las vocaciones emprendedoras, y proporcionando en el contexto de estos acuerdos formación, información, y una orientación clara en este programa hacia las actividades conectadas al fomento de la innovación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada, por una parte, al considerar a las Confederaciones Empresariales como el instrumento idóneo para el desarrollo de este tipo de iniciativas dada la proximidad del conjunto de sus federaciones y asociaciones al mundo empresarial y a la problemática que encierra la creación de una empresa, y por otra, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como las propias Confederaciones, en particular estas últimas, dispongan de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

Artículo 4.- Beneficiario.

Serán beneficiarias de estas subvenciones la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), Confederaciones empresariales sin ánimo de lucro, que tienen por finalidad el fomento de la cultura

empresarial y emprendedora, el desarrollo del asociacionismo empresarial y la representación y apoyo al tejido empresarial de la Región de Murcia en general.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder a CROEM asciende a 114.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77003 de los presupuestos del Instituto.

El importe total de la subvención a conceder a COEC asciende a 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77003 de los presupuestos del Instituto.

Estas subvenciones serán financiadas (hasta el 80%), es decir, hasta 91.200 euros en el caso de CROEM y hasta 16.000 euros en el caso de COEC, con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de las subvenciones, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

CROEM y COEC quedarán obligadas a los compromisos que adquieran en el convenio que suscriban con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de las subvenciones en la cantidad señalada anteriormente se entiende como máxima y se establecerá por parte del INFO, un calendario de pagos aproximado, que podrá ser modificado por el INFO y notificado a CROEM y COEC, condicionado a la disponibilidad de tesorería.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de documentos de gasto en la forma prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Competitividad e Innovación del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 80% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja del importe total del gasto comprometido por los beneficiarios y fijado en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de las subvenciones concedidas como resultado de la desviación producida, pudiendo a su vez, sufrir una desviación de más o de menos el 20% entre partidas. Cuando el grado de ejecución del importe total del gasto comprometido no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 30 de junio de 2014, sin perjuicio de que la justificación pueda realizarse hasta el 30 de septiembre de 2014. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de junio de 2013.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de las subvenciones otorgadas hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos

35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 26 de julio de 2013.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, Suplemento n.º 4 del BORM n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11793 Decreto n.º 83/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, el Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 10.Uno.15 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en el fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 10. 1 establece que los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado según los procedimientos previstos en los Estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Su creación se regula en el artículo 8, en relación al artículo 10 de la referida Ley Orgánica, siendo competencia de la Comunidad Autónoma, por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta de su Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social, en este caso del órgano de participación social de la Universidad privada, debiéndose informar a la Conferencia General de Política Universitaria.

En este sentido, la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

De otro lado, uno de los objetivos del Gobierno Regional, es fomentar y desarrollar estructuras relacionadas con las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i). La ley orgánica de Universidades establece que la Investigación en las Universidades se realizará fundamentalmente, en los grupos de Investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. Estos, a su vez, constituyen una estructura organizativa básica de la actividad investigadora científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) de las Universidades.

El Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia pretende crear estructuras funcionales, que permitan la actividad conjunta de profesores e investigadores de las distintas áreas de conocimiento, de la Universidad, facilitando su colaboración

en las actividades relacionadas con el deporte y el alto rendimiento deportivo, bajo una denominación específica y, de este modo, poder solicitar la financiación de proyectos de Investigación en cualquier parcela del saber sobre el deporte y el alto rendimiento deportivo; organizar actividades formativas sobre el tema y de divulgación de esos conocimientos.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para la creación del Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Julio de 2013

Dispongo:

Artículo 1.

Se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia el Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 en relación con el artículo 8 y 12.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y lo establecido en el artículo 17 de la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia.

Artículo 2.

El Instituto Universitario de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia y por sus propias normas de funcionamiento.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11794 Decreto n.º 84/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia la Escuela Internacional de Doctorado.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81, de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8 que, las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Orgánica, en relación con el artículo 12.2, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluidas las de Doctorado, que son reguladas, a su vez por Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que en su artículo 9 establece las Escuelas de Doctorado.

Igualmente, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modifica mediante el apartado primero de su Disposición Final Tercera el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades citada e igualmente, su apartado 2 modifica el apartado 4 del artículo 8 de la referida Ley Orgánica en cuanto a la organización de las enseñanzas de Doctorado en las Escuelas de Doctorado.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 17, determina el procedimiento básico para la creación de centros en nuestras universidades, en consonancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica de Universidades; en todo caso, se requiere informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia. Igualmente, mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ha regulado la creación, modificación y supresión de centros en las universidades de la Región de Murcia, que en su artículo 22 determina el procedimiento para llevarla a cabo, mediante solicitud del Rector, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Universidades de la Región de Murcia y que se acompañará de Memoria justificativa de las razones para la creación del centro, así como del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la legislación vigente.

A tal fin, la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia ha solicitado la creación de la Escuela Internacional de Doctorado. El expediente cumple los requisitos mínimos establecidos en la legislación básica estatal y en la de desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para la creación de la Escuela Internacional de Doctorado, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 22 de julio de 2013, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2013

Dispongo

Artículo 1.

Se crea en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia la Escuela internacional de Doctorado.

Artículo 2.

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, por los Estatutos y Reglamento de Doctorado de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia y por su propio Reglamento.

Disposición Adicional Primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia podrá organizarse centrandose sus actividades en uno o más ámbitos especializados o interdisciplinarios. Igualmente, podrán incluir enseñanzas universitarias de Máster de contenido fundamentalmente científico, así como otras actividades abiertas de formación en investigación.

Disposición Adicional Segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley Orgánica de Universidades, modificado en virtud de Disposición Final Tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la creación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia de la Escuela Internacional de Doctorado deberá ser notificada al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



Disposición Final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11795 Decreto n.º 85/2013 de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de Títulos Universitarios Oficiales para el curso 2013-2014.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

Asimismo el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Igualmente, las enseñanzas de Doctorado han sido reguladas en virtud de Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, decreto que establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2013-2014 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master y Doctorado en el caso de la Universidad de Murcia y de Máster, en el de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, adjuntando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y la verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 22 de julio de 2013 por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2013

Dispongo

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2013-2014, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario oficial en Historia y Patrimonio Naval.
- Doctorado en Artes y Humanidades: Bellas Artes, Literatura, Teología, Traducción e interpretación y Lingüística General e Inglesa.
- Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología.
- Doctorado en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva.
- Doctorado en Ciencias de la Empresa
- Doctorado en Ciencias de la Salud
- Doctorado en Derecho
- Doctorado en Educación.
- Doctorado en gestión de la información y de la comunicación de las organizaciones
- Doctorado en Matemáticas
- Doctorado en Psicología
- Doctorado en Química Básica y Aplicada
- Doctorado en tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2013-2014, del título universitario oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación.

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2013-2014, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Audiología.
- Máster Universitario en Rendimiento Deportivo: fuerza y acondicionamiento físico.

Disposición adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Universidades Empresa e Investigación se comunicará al Ministerio de Educación, la autorización de la implantación a partir del curso 2013-2014 de las enseñanzas de los títulos universitario oficiales de Máster y Doctorado que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11796 Orden de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a Programas de Fomento de la Economía Social regulados en la Orden de 22 de abril de 2013.

La disposición final primera de la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de Fomento de la Economía Social para el año 2013 faculta al titular de la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la misma, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas al Programa 6º: Economía Social en las Universidades Públicas no agotan los créditos presupuestarios disponibles.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Se abre un plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente Orden al Programa que se indica a continuación regulado en la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para programas de Fomento de la Economía Social para el año 2013 (BORM n.º 99, de 02.05.2013):

Programa 6º: Economía Social en las Universidades Públicas.

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 22 de abril de 2013, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo nuevamente.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Serán aplicables a tales solicitudes las normas previstas en la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. Por delegación de competencias, el Director General de Trabajo (Orden de 22.04.2013, BORM nº 99, de 02.05.2013), Fernando José Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11797 Resolución de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza a los centros la importación del programa específico de español para extranjeros a partir del curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 79 establece que corresponde a las Administraciones educativas el desarrollo de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios.

La Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de septiembre), por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, establece en su artículo 17.4 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán en el tercer ciclo el Programa Específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera.

Asimismo, la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de octubre), por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 18.5 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán el Programa Específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera en primero y segundo y a la materia optativa en tercero y cuarto cursos.

Por otra parte, la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de noviembre), por la que se regula la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares, establece en su artículo 6.2 que la Dirección General de Ordenación Académica emitirá resolución en la que consten los centros autorizados para impartir este programa.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por los Decretos n.º 228/2011 de 15 de julio y n.º 9/2013, de 25 de enero, esta Dirección General,

Resuelve

Artículo único. Autorizar la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros a partir del curso académico 2013-2014 al siguiente centro:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA	LORCA



El centro tendrá que remitir, anualmente y durante el mes de septiembre, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, la relación y curso de los alumnos que desarrollen el programa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de julio de 2013.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11798 Edicto para practicar notificación de la orden y liquidación de reintegro de subvención concedida al amparo del convenio suscrito con fecha 16 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada, que se relaciona a continuación, en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días hábiles para comparecer en el lugar que se indica a continuación, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al objeto de que se le efectúe la notificación del texto íntegro de la Orden de 20 de junio de 2013 y de la liquidación de reintegro de subvención (que se ha girado en ejecución de la Orden finalizadora del respectivo procedimiento de reintegro, instruido con carácter previo por esta Secretaría General).

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia para ser notificada del referido acto es la sede de la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicada en la Calle Acisclo Díaz, s/n, 2.ª planta, 30005 de Murcia, (Servicio Económico-Administrativo).

Murcia, 15 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

ANEXO

Relación de interesados a los que se cita para notificación por comparecencia de la Orden de reintegro de subvención y liquidación:

ACTO A NOTIFICAR:	NOMBRE DEL INTERESADO	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
Orden de reintegro de 20/06/2013, y Liquidación de reintegro nº 110100 991 038000 00004 2013 510 8	Fundación de Victimología	G30768014	C/ Príncipe de Asturias, 21 - 5.º C 30204 Cartagena (Murcia)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11799 Anuncio de licitación por procedimiento abierto de las obras "Tanque de tormentas y pretratamiento de la EDAR de Abanilla (Murcia)". Expte. I-20-13.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
Obtención de documentación e información:

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es y el Proyecto en la Papelería Técnica Universidad, teléfono: 968248173.

- b) Información: Servicio de Contratación:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación I.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.
 - 5) Telefax: 968 366646.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- c) Número de expediente: I-20-13

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Tanque de tormentas y pretratamiento de la EDAR de Abanilla (Murcia)"
- c) Lugar de ejecución/entrega: Abanilla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución/entrega: doce meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.
CPA: 42.91.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con 1 solo criterio de adjudicación.
- C) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato.

1.780.373,17 € + 373.878,37 € (IVA).

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 1.780.373,17 euros. Importe total 2.154.251,54 euros (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 89.018,66 euros

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo K, subgrupo 8, categoría e.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobres nº 1 -Capacidad y solvencia-, y nº 2 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre nº 1, el día 23 de septiembre de 2013, a las 9,30 horas de la mañana. Sobre nº 2, el 30 de septiembre de 2013, a las 13 horas.

10. Gastos de publicidad.

Por cuenta del contratista. Importe máximo 500 €.

Murcia, 19 de julio de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11800 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de acceso de la U.A.4 del sector CP2 del PGOU de Cartagena en la carretera RM-12. Cabo de Palos. T.M. Cartagena (Murcia)».

Se somete a información pública la solicitud formulada por Comunidad de Propietarios "El Mercadillo" del Centro Comercial "Las Dunas", (CIF: H30684427), de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de acceso de la U.A.4 del sector CP2 del PGOU de Cartagena en la carretera RM-12. Cabo de Palos. T.M. Cartagena (Murcia)», en la carretera regional RM-12, en el término municipal de Cartagena, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, despacho n.º 218, durante las horas de oficina.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11801 Resolución de 15 de julio de 2013 del Director General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el primer semestre del año 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Dirección General de Universidades y Política Científica durante el primer semestre del año 2013.

Murcia, 15 de julio de 2013.—El Director General de Universidades y Política Científica, Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz.

Programa 421b

Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2013 (BORM n.º 5 de 8-01-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 483 51	48491607V	MARIANO MARTINEZ CAÑADA	14.850,00.-€	FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS
16 02 00 421B 483 51	34833098N	GALINDO MUNUERA, JUAN ANTONIO	14.850,00.-€	FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS
16 02 00 421B 483 51	48491052Z	SÁNCHEZ GALIANO, GREGORIO	14.850,00.-€	FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

Decreto n.º 17/2013, de 1 de marzo, de concesión directa de una subvención a la empresa de Transporte, Lineas y Autocares, S.A. para colaborar en la movilidad urbana de los alumnos universitarios a los campus de la Universidad Politécnica de Cartagena en el año 2013 (BORM n.º 53 de 5-03-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 477.61	A-30000798	LINEAS Y AUTOCARES S.A.	36.000,00 €	TRANSPORTE UNIVERSITARIO

Decreto n.º 18/2013, de 1 de marzo, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2013 (BORM n.º 53 de 5-03-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 442.99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	17.280,00 €	CURSOS DE VERANO
16 02 00 421B 442.99	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	12.720,00 €	CURSOS DE VERANO

Decreto n.º 28/2013, de 5 de abril, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para colaborar con las escuelas de prácticas profesionales para el año 2013 (BORM n.º 80 de 9-04-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 442.99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	10.000,00 €	ESCUELAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Decreto n.º 32/2013, de 12 de abril, de concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2013 (BORM n.º 86 de 16-04-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 483 99	Q3068003G	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	G30040018	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	Q3068005B	REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE MURCIA	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	Q3000202F	ACADEMIA BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE LA ARRIXACA	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	Q3000223B	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MURCIA	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	V30761431	ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESPAÑA"	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
16 02 00 421B 483 99	Q3000709J	ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS	12.546,28 €	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

Decreto n.º 36/2013, de 19 de abril, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena destinada a la adaptación al espacio europeo de educación superior (EEES) (BORM n.º 92 de 23-04-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 442.00	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	208.472,39	ADAPTACIÓN AL EEES
16 02 00 421B 442.01	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	90.866,46	ADAPTACIÓN AL EEES
16 02 00 421B 442.00	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	144.368,53	ESCUELAS DOCTORADO
16 02 00 421B 442.01	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	42.579,03	ESCUELAS DOCTORADO

Decreto n.º 38/2013, de 26 de abril, de concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia destinada a fomentar la integración de los profesores titulares de la Escuela Universitaria en el cuerpo de profesores titulares de universidad (BORM n.º 98 de 30-04-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 442.00	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	51.956,55 €	INTEGRACIÓN PROFESORES
16 02 00 421B 442.01	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	34.637,70 €	INTEGRACIÓN PROFESORES

Decreto n.º 58/2013, de 31 de mayo, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios para el año 2013 (BORM n.º 127 de 4-06-2013)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16 02 00 421B 442.99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	40.206,00	COLABORACIÓN EN PROCESOS DE ADMISIÓN DISTRITO UNICO
16 02 00 421B 442.99	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	6.436,00	COLABORACIÓN EN PROCESOS DE ADMISIÓN DISTRITO UNICO
16 02 00 421B 442.99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	45.385,00	COLABORACIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO
16 02 00 421B 442.99	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	8.273,00	COLABORACIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO
16 02 00 421B 442.99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	51.200,00	APLICACIÓN INFORMÁTICA



Subvenciones nominativas que han modificado su importe con respecto al Anexo I publicado en la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM n.º 301, de 31/12/2012)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16.02.00.421B.742.01	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	1.081.821,78	PLAN DE SANEAMIENTO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11802 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.ELEC.0030.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de abril de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.ELEC.0030

Beneficiario de la Ayuda: INGETYMSA, S.L.U

Último domicilio: CL/ BARRIGUERA - SANTA ANA, 8. 30319 Santa Ana (Cartagena)

Murcia, 8 de julio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11803 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PAIN.0137.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de abril de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PAIN.0137

Beneficiario de la Ayuda: Centro Tecnológico Nacional del Golf

Último domicilio: Pol. Ind. Oeste, C/ Uruguay, P7.1 N11. 30820 Alcantarilla

Murcia, 12 de julio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11804 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C12PS000300.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C12PS000300

Presunto responsable: Sorpresa e Investigaciones, S.L.

N.I.F.: B53245668

Ultimo domicilio: C/ San Roque, 25 - 4.º 03660 Novelda (Alicante)

Normas infringidas:

Se considera que el obligado "Sorpresa e Investigaciones, S.L." ha infringido en lo descrito en artículo 2.2 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, donde se establece que el titular del derecho minero queda obligado a realizar, por sus propios medios, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras, conforme al Plan de Restauración de la explotación (Incluido en el Programa de Vigilancia Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental conforme disposición adicional quinta de la Ley 1/95 de protección del medio ambiente de la región de Murcia), lo cual está tipificado en la Disposición Adicional Primera por la que se modifica el artículo 121.2.f de la Ley 22/1973 de Minas, de la Ley 12/2.007 de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en lo referente al incumplimiento de las obligaciones incluidas en el Plan de Restauración sin la autorización del órgano que lo aprobó.

Sanción: 20.105,00 €

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11805 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000096.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000096

Presunto responsable: Maquinas, S.A.

N.I.F.: A30604276

Ultimo domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 432 - 30310 Santa Ana Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3005,07 €

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11806 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000210.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000210

Presunto responsable: Salvador Matías Almansa Hernández

NIF: 22988791S

Ultimo domicilio: Avda. Venecia, 34 A - 2.º B Res. Santa Ana, 30319 Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

Artículo 18.1 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITCs.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11807 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000262.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000262

Presunto responsable: Recambios Peyma, S.L.L.

N.I.F.: B73308207

Ultimo domicilio: Avda. Norte, 2 - 30709 Roldan/Torre Pacheco (Murcia)

Normas infringidas:

Haber realizado la ejecución de una instalación térmica, sin estar inscrito en el correspondiente Registro de Empresas Instaladoras de Instalaciones Térmicas de esta Dirección General, incumpliendo lo especificado en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11808 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000237.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000237

Sancionado: Hormigones Mar Menor, S.L.

N.I.F.: B30331466

Último domicilio: C/ Sierra Mojantes, 6 P.I. Los Urreas, 30730 - San Javier (Murcia)

Importe de la sanción: 3.000,00 euros.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11809 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000263.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000263

Sancionado: Gloria y Antonia, S.L.

N.I.F.: B30292783

Último domicilio: Avda. Alto de las Atalayas, 54 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Importe de la sanción: 3.006,00 euros.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11810 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000212.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000212

Presunto responsable: CANTERAS COTOMAR, S.L.

NIF: B03292919

Ultimo domicilio: PARAJE CAMPET, 10 - 03660 NOVELDA (ALICANTE)

Normas Infringidas:

- El artículo 88 de la Ley de Minas y el concordante artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que el titular del derecho minero queda obligado a entregar los trabajos en buenas condiciones de seguridad. Conforme al artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el explotador que se proponga abandonar total o parcialmente su laboreo, solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

- El artículo 15.2 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que al finalizar el aprovechamiento, cuando la entidad explotadora deba proceder a la rehabilitación y abandono definitivos de la explotación, presentará para su autorización ante la autoridad minera competente en materia de seguridad minera, un proyecto de abandono definitivo de labores en el que se justificarán las medidas adoptadas y a adoptar para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Conforme al punto 2.4 de la Instrucción Técnica Complementaria 13.0.01 del citado Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el titular del derecho minero deberá presentar el correspondiente proyecto de abandono definitivo de labores.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11811 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000245

Presunto responsable: Antonio y Juan Carrasco, C.B.

NIF: E30119879

Ultimo domicilio: Puerto de Poniente, s/n - 30880 Águilas (Murcia)

Normas infringidas:

-No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de almacenamiento de productos químicos, dado que la instalación no ha pasado la revisión ni la inspección periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación eléctrica de baja tensión, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación de almacenamiento de productos químicos, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11812 Proyecto de voladuras para la construcción de planta para la gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cartagena.

Anuncio de información pública, relativa a la construcción de una Planta para la gestión de residuos sólidos, para lo que es necesario la realización de unas voladuras, planificadas en proyecto de voladuras para la obra: proyecto constructivo de las instalaciones correspondientes a la gestión de RSU(residuos sólidos urbanos) en el municipio de Cartagena (Murcia), construcción nuevo vertedero de rechazo vaso 2, a efectos del art. 13.4.c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.c), del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Voladuras Carthago, S.L., C.I.F.: B73255168, con domicilio social en Ctra. de Mazarrón, n.º 8B. Molinos Fargones –Cartagena (Murcia).

Objeto de la publicación: Planta para la gestión de residuos sólidos urbanos.

Proyecto: Proyecto de voladura en Cartagena (Murcia).

Situación: Polígono 48, parcelas 4 y 5. Cartagena (Murcia).

Coordenadas UTM: X 685.544,9 / Y 4161840,79 X 686.639,98 / Y 4162637,98.

Descripción de las instalaciones: Construcción de nuevo vertedero de rechazo vaso 2.

Presupuesto: 14.605,32 €.

Técnicos redactores: D. Juan A. Victoria Torregrosa colegiado nº 986 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Madrid.

Expediente: 3I13AM6310

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de julio de 2013.—El Director General de Industria Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Murcia

11813 Notificación de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
302013008009137, I302013000108990	CORONEL BRITO, ENRIQUE FELIPE - CALLE SAN ISIDRO 60 MOLINA DE SEGURA	152,48 3.126,00 - Sanción no Pecuniaria

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000130111	DECORACIONES PIDERMO_2007, C.B. - CAMINO PEDREÑOS, NAVE 1 BENIAJAN	2.046,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000102627	ASOCIA-2 DEL MEDITERRANEO, S.L. - CALLE ALTA 32 LORCA	18.753,00
I302013000104445	SALQUER CARTAGENA, S.L. - CARRETERA CARTAGENA-LA MANGA, KM.12 S/N BEATOS (LOS)	40.175,28
I302013000104647	SALQUER CARTAGENA, S.L. - CARRETERA CARTAGENA-LA MANGA, KM.12 S/N BEATOS (LOS)	50.008,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000092725	ESCUDERO ROS, ANTONIO JOSE - CALLE RIO ARLANZA 2, PISO 1 PUERTA C ZARANDONA	7.502,40 - Sanción no Pecuniaria
I302013000102526	ASOCIA-2 DEL MEDITERRANEO, S.L. - CALLE ALTA 32 LORCA	17.505,60 - Sanción no Pecuniaria
I302013000103940	SALQUER CARTAGENA, S.L. - CARRETERA CARTAGENA-LA MANGA, KM.12 S/N BEATOS (LOS)	32.823,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000104142	SALQUER CARTAGENA, S.L. - CARRETERA CARTAGENA-LA MANGA, KM.12 S/N BEATOS (LOS)	15.001,50 - Sanción no Pecuniaria
I302013000125966	DOMINGUEZ HIRUELA, ALAIN - AVENIDA LA CEBADA 1 COBATILLAS	Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000108081	SALQUER CARTAGENA, S.L. - CARRETERA CARTAGENA-LA MANGA, KM.12 S/N BEATOS (LOS)	626,00
I302013000122431	MORGAN ---, CAROL - LUGAR PARTIDA DEL CASTILLEJO S/N BAÑOS (LOS)	10.001,00



Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

Fecha, 19 de julio de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11814 Ejecución de títulos judiciales 70/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206959

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 70/2013

611/2011

Demandante: Fernando García Mercader

Demandado: Sonido Ayudas Auditivas, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando García Mercader contra la empresa Sonido Ayudas Auditivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sonido Ayudas Auditivas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.928,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando García Mercader, Sonido Ayudas Auditivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11815 Seguridad Social 691/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0202228

N.º Autos: Seguridad Social 691/2012

Demandante: Josefa Rubio Sánchez

Demandado: INSS, Molinero, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 691/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Rubio Sánchez contra la empresa Molinero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Desestimando la demanda formulada por Josefa Rubio Sánchez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social –INSS- y Empresa Molinero S. A., por Pensión Vejez SOVI, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes y de formularse el recurso referido deberá sustanciarse de acuerdo con los rigores exigidos al respecto en la ley procesal social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molinero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11816 Seguridad Social 691/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0202228

N.º Autos: Seguridad Social 691/2012

Demandante: Josefa Rubio Sánchez

Demandado: INSS, Molinero, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 691/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Rubio Sánchez contra la empresa Molinero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Desestimando la demanda formulada por Josefa Rubio Sánchez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social –INSS- y Empresa Molinero S. A., por Pensión Vejez SOVI, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes y de formularse el recurso referido deberá sustanciarse de acuerdo con los rigores exigidos al respecto en la ley procesal social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molinero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11817 Reclamación por cantidad 704/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 704/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sueli Ferreira Souto, Giuliano Ferreira Araujo, Junior Irenildo Araujo Cabral contra la empresa Servicios Hosteleros Ocean Blue, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Sueli Ferreira Souto, Guiliano Ferreira Araujo y Junior Irenildo Araujo Cabral frente a la Empresa Servicios Hoteleros Ocean Blue, S.L., y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a los trabajadores de las siguientes cantidades: a Sueli Ferreira Souto, 955,42 euros; a Guiliano Ferreira Araujo, 584,66 euros y a Junior Irenildo Araujo Cabral, 584,66 euros + el 10% de interés por mora y los intereses del art. 576 de la LEC, de la cantidad que finalmente resulte de la suma de los conceptos anteriores y los últimos intereses referidos a partir de esta resolución y a lo que debe estar y por ello pasar dicha demandada y en relación al Fogasa debe estar a la responsabilidad que en su momento proceda ex art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno como ya se ha dicho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Hosteleros Ocean Blue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11818 Ejecución de títulos judiciales 70/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jerónimo Martínez Vera contra Metal Grating, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 27/06/13 así como Decreto de fecha 19/07/13, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto 27/06/13:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 25/02/12 dictada en autos 698/12 a favor de la parte ejecutante, Jerónimo Martínez Vera, frente a Metal Grating, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 12.052,12 euros en concepto de principal, más otros 1.205,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Diligencia Ordenación 27/06/13:

"Diligencia de ordenación

En Cartagena, a veintisiete de Junio de dos mil trece.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 12.052,12 euros de principal y 1.205,00 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Metal Grating SL, insolvente provisional en autos de Ejecución nº 76/12 seguidos en este Juzgado, de conformidad con el 276.3 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de cinco días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten".

Decreto 19/07/13:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Metal Grating, SL, en situación de insolvencia total por importe de 12.052,12 euros de principal más 1.205 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metal Grating, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11819 Procedimiento ordinario 887/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008477

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 887/2011

Demandante: Fernando Villagordo Cárdenas

Abogado: Jesús Sánchez Saorín

Demandados: Intergesaco Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 887/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Intergesaco Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fernando Villagordo Cárdenas contra Intergesaco Murcia, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.053'50 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intergesaco Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

11820 Ejecución de títulos judiciales 242/2011.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 242/2011 D

Demandante: Juan Carlos Vivanco Aguirre

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Tránsitos Pattier, S.L., Rocío Pattier Núñez

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Vivanco Aguirre contra la empresa Tránsitos Pattier, S.L., y Rocío Pattier Núñez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 18 de junio de 2012.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Por recibido la anterior nota de calificación del Registro de Bienes Muebles de Murcia únase, y procédase al precinto del vehículo R4351BBK previo a la peritación y subasta del mismo.

Líbrese Mandamientos de anotación a los Registros de la propiedad de Almería y Madrid en relación a los vehículos 9333CGL y 4309DFH.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocío Pattier Núñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

11821 Ejecución de títulos judiciales 199/2011.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 199/2011 D

Demandante: Rubén Darío Pérez Molina

Demandado: María Dolores Liza Caravaca

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 199/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Darío Pérez Molina contra María Dolores Liza Caravaca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 25 de abril de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- Rubén Darío Pérez Molina ha presentado demanda de ejecución de frente a María Dolores Liza Caravaca.

Segundo.- No consta que María Dolores Liza Caravaca haya satisfecho la cantidad de 1.669,52 euros de principal, más 267,12 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- Por Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 02-03-12 respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s María Dolores Liza Caravaca con NIF n.º 34.814.978-Q, en situación de insolvencia total por importe de 1.669,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0199-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Dolores Liza Caravaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

11822 Ejecución de títulos judiciales 168/2012.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 168/2012

Demandante: Juan Guirao Salvador

Abogado: Jesús Sánchez Rueda

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horesme 1, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Guirao Salvador contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Juan Guirao Salvador:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña Teresa Clavo García

En Murcia, a cinco de junio de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Guirao Salvador ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horesme 1 S.L..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Guirao Salvador, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horesme 1 S.L., parte ejecutada, por importe de 45.183,57 euros en concepto de principal, más otros 7.229 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 31 de julio de 2012

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Juan Guirao Salvador ha presentado demanda de ejecución frente a Horesme S.L.

SEGUNDO.- En fecha 05-06-2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 45.183,57 euros de principal más 7.229 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Servicio de ejecutorias de Murcia se ha dictado resolución de fecha 07-03-2012, recaída en auto autos 127/2011 del juzgado de lo social 6, declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

-Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

-Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

11823 Ejecución de títulos judiciales 363/2012.

NIG: 30030 44 4 2010 0005289

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2012

Demandante: Matías Eduardo Vera

Graduado Social: Eduardo Aguilar Gallart

Demandados: Neosign Imagen Corporativa, S.L., Acciona, S.A. Acciona S.A

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Matías Eduardo Vera contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a seis de febrero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Matías Eduardo Vera ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 363/12 frente a Neosign Imagen Corporativa, S.L.

SEGUNDO.- Consta resolución del Servicio Común Procesal Social recaída en fecha 8 de mayo de 2012 en los autos de que dimana el presente teniendo por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto y decretando la firmeza de la sentencia; así como resolución de dicho servicio acordando hacer entrega al actor la cantidad de 146,65 euros.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Matías Eduardo Vera, frente a Neosign Imagen Corporativa, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.764,50 euros en concepto de principal, más otros 500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 29 de mayo de 2013

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Matías Eduardo Vera ha presentado demanda de ejecución frente a Neosing Imagen Corporativa, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 6/2/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3764,50 euros de principal más 500 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se ha dictado resolución de fecha 28/10/2011 declarando la insolvencia respecto de Neosing Imagen Corporativa, S.L.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11824 Ejecución de títulos judiciales 75/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006122

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 75/2013

Demandante: Alvaro Valenciano de Mendiolaza González

Abogado: Juan Antonio Gal vez Peñalver

Demandados: Ibergutter S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alvaro Valenciano de Mendiolaza González contra la empresa Ibergutter, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 7 de junio de 2013.—Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

Antecedentes de hecho

Único.- Alvaro Valenciano de Mendiolaza González ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia N.º 21/13 frente a la mercantil Ibergutter S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia nº21/13 dictada en los autos de procedimiento ordinario 582/11 a favor de la parte ejecutante, Alvaro Valenciano de Mendiolaza González, frente a la mercantil Ibergutter, S.L., con CIF: B-65385031, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1503,18 euros en concepto de principal (desglosado:1.366,53 euros por cantidades adeudadas mas 136,65 euros por el 10% de interés legal anual), más otros 240,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial.

Decreto

En Murcia, 18 de julio de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Alvaro Valenciano de Mendiolaza González frente a Ibergutter, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 1.503,18 euros de principal más 240,51 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución social cuya copia queda unida a la actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo del vehículo matrícula 9976GGD, propiedad de la ejecutada, librandose mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Barcelona para su efectividad.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 8, cuenta n.º 5155-0000-64-0075-13, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0075-13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibergutter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11825 Ejecución de títulos judiciales 95/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005213

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 95/2013 Ms

Demandante: Raquel Sánchez Murillo

Abogado: Pedro Avilés Trigueros

Demandados: Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial
Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común
de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2013
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Sánchez Murillo
contra la empresa Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial,
sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se
adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a once de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Raquel Sánchez Murillo ha presentado escrito solicitando la ejecución
de sentencia n.º 395/2012 dictada en los autos de despido 655/12 con fecha
13-11-12 frente a la mercantil Mogollón de Muebles al Costo, S.L., y Fondo de
Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 395/12
dictada en los autos de despido 655/12 a favor de la parte ejecutante, Raquel
Sánchez Murillo, frente a la mercantil Mogollón de Muebles al Costo, S.L., con
CIF: B-30468268 y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe
de 58.768,22 euros en concepto de principal (desglosado: 38.272,15 euros de
indemnización; 6.337,74 euros por salarios de tramitación, y 14.158,33 euros
por cantidades pendientes de pago al tiempo del despido) más otros 9.402,92
euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso,
puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su
posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia
de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,
tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a
los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta
resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a dieciocho de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Raquel Sánchez Murillo frente a Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 58.768,22 euros de principal más 9.402,92 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo del vehículo matrícula 2271DMP, propiedad de la ejecutada, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 8, n.º 5155-0000-64-0095-13, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0095-13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mogollón de Muebles al Costo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11826 Ejecución de títulos judiciales 14/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004795

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 14/2013

Demandante: Seila Moreno Hernández

Procurador: José Antonio Luna Moreno

Demandados: Frutas Todo Agrícola, S.L., Eurofrutas 2000, S.L., Camyhuertas, S.L., Frutas Navarro Gómez, S.A., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Seila Moreno Hernández contra la empresa Frutas Todo Agrícola, S.L., Eurofrutas 2000, S.L., Camyhuertas, S.L., Frutas Navarro Gómez, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a diecisiete de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Seila Moreno Hernández frente a Frutas Todo Agrícola, S.L., Eurofrutas 2000, S.L., Camyhuertas, S.L., Frutas Navarro Gómez, S.A., Fogasa por la cantidad de 25.824,41 euros de principal más 4.131,91 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado averiguación patrimonial respecto de las mercantiles Eurofrutas 2000, S.L., y Frutas Navarro Gómez, S.A., a través del acceso directo a al aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto de Frutas Todo Agrícola, S.L., en el procedimiento ETJ 164/10 y por el Juzgado de lo Social número Ocho se ha dictado resolución declarando a insolvencia respecto de Camyhuertas, S.L., en el procedimiento ETJ 224/12.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de Frutas Todo Agrícola, S.L.:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia y embargo telemático de saldos bancarios en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Respecto de Camyhuertas, S.L.:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia y embargo telemático de saldos bancarios en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Respecto de Eurofrutas 2.000, S.L.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J.

- El embargo del vehículo matrícula MU9916CF, propiedad de la ejecutada librándose mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Alicante para su efectividad.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Respecto de Frutas Navarro y Gómez, S.L.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

Frutas Y Alimentos Naturales, S.L

Cedifruver, S.L.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 8, n.º 5155-0000-64-0014-13

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0014-13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Todo Agrícola, S.L., Eurofrutas 2000, S.L., Seila Moreno Hernández, Camyhuertas, S.L., Frutas Navarro Gómez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11827 Procedimiento ordinario 398/2012.

N2804C

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000770

Procedimiento ordinario 398/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Fitodolores, S.L.

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogado: José Antonio Martínez Moya

Demandados: Agrilisa S.L., Ginés Ros Cutillas

En el presente procedimiento seguido a instancia de Fitodolores, S.L., frente a Agrilisa, S.L. y Ginés Ros Cutillas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Fitodolores, S.L., representado/a por el/la Procurador/a Jiménez Cervantes y defendido/a por el/la Letrado/a Martínez Moya, contra Agrilisa, S.L. y contra Ginés Ros Cutillas, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma total de 46.900 euros más los intereses de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento,

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado,, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00-Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dichos demandados, Agrilisa, S.L. y Ginés Ros Cutillas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 16 de julio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11828 Solicitud de licencia de obras para adecuación de local para ampliación de actividad de comidas para llevar a café-bar con cocina y comidas para llevar.

Habiendo solicitado don José Jesús Granados García licencia municipal de obras para adecuación de local para ampliación de actividad de comidas para llevar a café-bar con cocina y comidas para llevar, en calle Alameda, n.º 56, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón ha sido sometido a información pública durante el plazo de diez días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Águilas y notificación individual a los vecinos inmediatos.

Intentada sin éxito la notificación a los vecinos inmediatos D. Francisco Javier Calvo Robles (presidente de la comunidad de propietarios del edificio situado en calle Alameda, n.º 56-58), D. Pedro Manuel Martínez Lorente, D. Diego Hernández Díaz y D. Jesús Ángel Romero Aranda, como representante de la comunidad de propietarios del edificio Costa Mediterráneo); se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, exponiéndose durante un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actuación podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 19 de julio de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11829 Publicación del reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA

Tabla de contenido

Exposición de Motivos

Artículo 1.— Objeto.

Artículo 2.— Regulación de los contratos de prestación de servicios que impliquen el tratamiento de información titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 3.— Medidas de seguridad.

Artículo 4.— Atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Artículo 5.— Creación, modificación y supresión de ficheros.

Artículo 6.— Tramitación y entrada en vigor.

Anexo I: Ficheros de nueva creación.

1. Fichero CERTIFICADOS
2. Fichero AVALES
3. Fichero ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
4. Fichero JUZGADOS PROCEDIMIENTOS
5. Fichero RESOLUCIONES
6. Fichero GESTIÓN DE ELECCIONES
7. Fichero REGISTRO DE ASOCIACIONES
8. Fichero INCIDENCIAS
9. Fichero CARGOS POLÍTICOS REGISTRO DE INTERESES
10. Fichero UNIONES DE HECHO
11. Fichero INVENTARIO PATRIMONIO
12. Fichero CONVENIOS
13. Fichero REGISTRO DE EXPEDIENTES
14. Fichero EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
15. Fichero PROTOCOLO
16. Fichero HONORES Y DISTINCIONES
17. Fichero MATRIMONIOS CIVILES
18. Fichero AGENDA ALCALDÍA
19. Fichero MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES
20. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
21. Fichero GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMÚN



22. Fichero TESORERÍA
23. Fichero LICENCIAS MUNICIPALES
24. Fichero LICENCIAS DE TAXI
25. Fichero CONTRATACIÓN
26. Fichero PROTECCIÓN DE DATOS
27. Fichero PADRÓN IBI RÚSTICO Y URBANO
28. Fichero GESTIÓN PLUSVALÍAS
29. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS
30. Fichero GESTIÓN I.A.E.
31. Fichero GESTIÓN DE VADOS
32. Fichero GESTIÓN SANCIONES DE TRÁFICO
33. Fichero LIQUIDACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES
34. Fichero INSTANCIAS
35. Fichero RECAUDACIÓN
36. Fichero RECAUDACIÓN EJECUTIVA
37. Fichero RECURSOS HUMANOS
38. Fichero GESTIÓN DE NÓMINA
39. Fichero BOLSA DE EMPLEO
40. Fichero PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
41. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS
42. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
43. Fichero SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
44. Fichero REGISTRO DE EDICTOS
45. Fichero COMPRAS
46. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA POLICÍA LOCAL
47. Fichero REGISTRO DE LLAMADAS
48. Fichero PARTES DIARIOS
49. Fichero ATESTADOS
50. Fichero ATESTADOS CIRCULACIÓN
51. Fichero DILIGENCIAS JUDICIALES
52. Fichero ACTUACIONES POLICIALES
53. Fichero REGISTROS POLICIALES
54. Fichero ÓRDENES DE ALEJAMIENTO
55. Fichero VIOLENCIA DE GÉNERO
56. Fichero MENORES
57. Fichero AGENTES POLICIA LOCAL
58. Fichero DENUNCIAS DE TRÁFICO
59. Fichero DENUNCIAS DE ORDENANZAS MUNICIPALES
60. Fichero CONTROL ALCOHOLEMIA
61. Fichero CONTROL VEHÍCULOS Y SONOMETRÍA
62. Fichero VIDEOVIGILANCIA
63. Fichero ARMAMENTO



64. Fichero LICENCIAS DE ARMAS
65. Fichero REGISTRO DE ANIMALES
66. Fichero OBJETOS PERDIDOS
67. Fichero REGISTRO DE VEHÍCULOS
68. Fichero GRÚA MUNICIPAL
69. Fichero DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS
70. Fichero PROVEEDORES POLICIA LOCAL
71. Fichero ORDENANZA REGULADORA APARCAMIENTO
72. Fichero AGENTES O.R.A.
73. Fichero AGENDA POLICÍA LOCAL
74. Fichero PROTECCIÓN CIVIL
75. FICHERO PLANES DE EMERGENCIA
76. Fichero VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL
77. Fichero AGENDA PROTECCIÓN CIVIL
78. Fichero EXPEDIENTES URBANÍSTICOS
79. Fichero ALEGACIONES PLANEAMIENTO
80. Fichero LICENCIAS URBANÍSTICAS
81. Fichero AUTORIZACIONES PROVISIONALES
82. Fichero CÉDULAS DE HABITABILIDAD
83. Fichero DENUNCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA URBANÍSTICA
84. Fichero DECLARACIÓN DE RUINA
85. Fichero DISCIPLINA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA
86. Fichero LICENCIAS DE EXPEDIENTES ÚNICOS
87. Fichero LICENCIAS DE ACTIVIDAD
88. Fichero LICENCIAS DE OBRAS
89. Fichero MEDIO AMBIENTE
90. Fichero VERTIDOS
91. Fichero INSPECCIONES
92. Fichero JUZGADOS
93. Fichero REGISTRO ENTRADA URBANISMO
94. Fichero ASOCIACIONES
95. Fichero PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL
96. Fichero FOMENTO DEL EMPLEO
97. Fichero ACCIONES FORMATIVAS
98. Fichero PROFESORES Y MONITORES
99. Fichero PROVEEDORES
100. Fichero RECLAMACIONES - OMIC
101. Fichero PLAZA DE ABASTOS, MERCADILLOS Y VENTA AMBULANTE
102. Fichero BONIFICACIÓN AGUA PENSIONISTAS
103. Fichero BONO BUS
104. Fichero SIGUE - CAVI
105. Fichero SIUSS



106. Fichero SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CONCERTADOS
 107. Fichero CENSO DE ANIMALES PELIGROSOS
 108. Fichero SANIDAD
 109. Fichero SERVICIOS VETERINARIOS
 110. Fichero PODOLOGÍA
 111. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE
 112. Fichero GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMÚN
 113. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS
 114. Fichero CEMENTERIO MUNICIPAL
 115. Fichero EXPEDIENTES DE OBRAS
 116. Fichero PROVEEDORES
 117. Fichero PARTES DIARIOS
 118. Fichero PERSONAL
 119. Fichero BIBLIOTECA MUNICIPAL
 120. Fichero PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 121. Fichero ARCHIVO MUNICIPAL
 122. Fichero OFICINA DE TURISMO
 123. Fichero CENTRO CULTURAL
 124. Fichero CULTURA
 125. Fichero JUVENTUD
 126. Fichero VOLUNTARIADO
 127. Fichero ACTIVIDADES Y FESTEJOS
 128. Fichero CONCURSOS Y PREMIOS
 129. Fichero SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICOS
 130. Fichero SERVICIOS TELEMÁTICOS
 131. Fichero EDUCACIÓN
 132. Fichero ESCUELAS INFANTILES
 133. Fichero ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
 134. Fichero ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
 135. Fichero DEPORTES
 136. Fichero ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
 137. Fichero INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
 138. Fichero RADIO SINTONIA GESTIÓN ECONÓMICA-CONTABLE
 139. Fichero RADIO SINTONIA GESTIÓN PUBLICIDAD
 140. Fichero RADIO SINTONIA RECURSOS HUMANOS
- Anexo II: Modificación de ficheros.
- Anexo III: Supresión de ficheros.
- Anexo IV: Modelo de disposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa", o "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo, como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La necesidad de tratar información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones, viene regulada en el artículo 16 de la Ley 7/1985, donde se define el Padrón Municipal de Habitantes como, "El registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio", registro que sirve de base para todo el posterior tratamiento de información que requiere la Administración Local.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos previstos en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

Los ficheros que se crean por el presente Reglamento cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, que contiene las medidas de seguridad que deben reunir los ficheros de carácter personal.

Artículo 1.— Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los principios básicos y normas generales para garantizar el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, además de establecer el procedimiento para la creación, modificación o supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 2.— Regulación de los contratos de prestación de servicios que impliquen el tratamiento de información titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla establece la presente regulación de los contratos de prestación de servicios que impliquen el tratamiento de información municipal, con la finalidad de garantizar el acceso a dicha información generada y/o tratada por parte de los contratistas, consecuencia de la prestación de servicios subcontratados.

En aquellos casos en los que la información tratada por los contratistas contenga datos de carácter personal procedentes de ficheros de titularidad municipal, se deberá asegurar el cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, consistente en la inclusión de las correspondientes cláusulas de protección de datos de carácter personal en todos los pliegos de contratación de los mencionados servicios.

Ubicación de la información:

Los contratistas quedarán obligados a albergar las aplicaciones informáticas y todos los datos que éstas utilicen para la prestación de los servicios en el Centro de Proceso de Datos (CPD) en el cual el Ayuntamiento tiene alojada la información, salvo contraindicación expresa, indicada por parte del Ayuntamiento.

2. Titularidad de la información:

El Ayuntamiento de Alcantarilla ostenta la consideración de propietario de la información respecto de todos los datos albergados en sus sistemas de información así como en la excepción contemplada en el apartado 1 expresamente indicada.

3. Acceso a la información:

En el caso de existir la necesidad por parte del Ayuntamiento de acceder a la información de dichas aplicaciones informáticas, los contratistas deberán, con carácter gratuito, facilitar el acceso a la información por parte del Ayuntamiento, disponiendo de los medios adecuados tanto on-line (servicios web, protocolos, etc.) como off-line (ficheros de intercambio, etc.) que permitan acceder y comunicarse con los recursos municipales, garantizando la correcta interoperabilidad con los sistemas de información del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Una vez finalizada la prestación del servicio, los contratistas deberán devolver toda la información generada durante la prestación del servicio al Ayuntamiento de Alcantarilla.

4. Consideración del Ayuntamiento de Alcantarilla como responsable del fichero:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el artículo 5.1 q) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (RDLOPD), el Ayuntamiento de Alcantarilla ostenta la consideración de Responsable del Fichero o Tratamiento respecto de todos los datos de carácter personal (ciudadanos, empleados, solicitantes, contribuyentes, contactos, etc.) albergados en sus sistemas de información, tanto automatizados como no automatizados, sobre cuya finalidad y uso decide.

Por tanto, el Ayuntamiento de Alcantarilla está obligado a adoptar sobre los mencionados datos una serie de medidas jurídicas, organizativas y técnicas destinadas a garantizar su correcta adecuación a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Contratación de un tercero para la prestación de un servicio que implique el acceso a datos de carácter personal:

En aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento de Alcantarilla proceda a la contratación de un tercero para la prestación de un servicio que implique el acceso a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros de titularidad municipal, se producirá un supuesto de acceso a datos por cuenta de terceros o encargado de tratamiento, quedando obligado el Ayuntamiento a incluir en los pliegos de contratación una cláusula con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la LOPD.

6. Inclusión de las correspondientes cláusulas de protección de datos en los pliegos de contratación:

El Departamento o Servicio Municipal contratante deberá incluir las cláusulas de protección de datos en el pliego de contratación:

A través de estas cláusulas:

— Se informará a los contratistas que los datos de carácter personal de representantes o personas de contacto por ellos facilitados serán incluidos en los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla con la finalidad de gestionar la relación contractual, reconociendo a sus titulares la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las direcciones, números de teléfono o números de fax habilitados por el Ayuntamiento.

— Se detallarán las obligaciones que los contratistas, en su condición de "encargados del tratamiento", han de asumir respecto de los datos de carácter personal procedentes de los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla, a los que necesiten acceder para la prestación de los servicios contratados.

Artículo 3.— Medidas de seguridad.

Los ficheros que contienen datos de carácter personal, que por el presente Reglamento se crean en el anexo I y se modifican en el anexo II cumplen las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Estas medidas, se encuentra definidas en el Documento de Seguridad del Ayuntamiento según establece el artículo 88 del citado Real Decreto, siendo de

obligado cumplimiento para todo el personal con acceso a los datos de carácter personal.

Artículo 4.— Atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Todas las solicitudes recepcionadas en el Ayuntamiento de Alcantarilla para la atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ejercitados por personas titulares de los datos o sus representantes legales incluidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento deberán ser remitidas al Servicio de Protección de Datos encargado de realizar las gestiones necesarias en cada caso para la correcta atención de las mismas.

Las áreas o departamento municipales deberán atender las consultas remitidas por el Servicio de Protección de Datos Municipal sobre la inclusión en sus ficheros de datos de carácter personal en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción.

Una vez valorada la solicitud, en aquellos casos en los que se determine su procedencia, esta deberá hacerse efectiva por el área o departamento municipal responsable del fichero/s afectado/s, procediendo a la comunicación de dicha circunstancia al Servicio de Protección de Datos Municipal en los plazos indicados a continuación:

Derecho de acceso: 10 días hábiles.

Derecho de rectificación, cancelación u oposición: 3 días hábiles.

Artículo 5.— Creación, modificación y supresión de ficheros.

1. Contenido de la disposición:

Las disposiciones o acuerdos de creación de ficheros deberán indicar:

La identificación del fichero o tratamiento indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos y su procedencia.

La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Las Cesión y Comunicación de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación en su caso, de los países de destino de datos.

Los órganos responsables del fichero.

Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En los supuestos de supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se determinará la causa de la supresión, el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

2. Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados en los anexos I, II y III una vez aprobado el presente Reglamento, se realizará mediante Acuerdo del Pleno. Este Acuerdo Plenario, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

3. Modelo de disposición:

Para la creación, modificación y supresión de ficheros titularidad del Ayuntamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos se utilizará el modelo de disposición indicado en el anexo IV.

Artículo 6.—Tramitación y entrada en vigor.

El presente Reglamento de Protección de Datos entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del citado texto legal.

Anexo I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero CERTIFICADOS:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Certificados.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Certificados de convivencia, IBI, urbanísticos, empadronamiento, deudas, asistencias a Pleno, antigüedad, cursos y servicios prestados, uniones de hecho.

Los usos previstos son los derivados de la tramitación de los documentos solicitados, prestación de servicios de certificación y otros registros administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o su representante legal con interés legítimo que solicitan certificados.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal, electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; datos de transacciones.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

Fichero AVALES:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Avals.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Solicitud de fianza depositada por la realización de obras mayores y acometidas.

Los usos previstos son los derivados de la gestión económica y contable, procedimientos administrativos, otros registros administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o su representante legal y/o representantes de entidades jurídicas que estén obligadas por la solicitud.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección (postal / electrónica), teléfono, firma y n.º de registro personal.

Otro tipo de datos: Económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

Fichero ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Acuerdos de Órganos de Gobierno.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Archivo histórico del desarrollo de las sesiones del Pleno, comisiones, juntas de gobierno, decretos de alcaldía y Concejales delegados del Ayuntamiento.

Los usos previstos son los derivados de la composición de los libros oficiales de actas de los órganos de gobierno de la corporación.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que asisten o forman parte de los plenos, comisiones, y juntas de gobierno municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de sistemas de grabación de voz y otros medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. Arts. 198 al 207.

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección (postal/electrónica), teléfono, n.º de la S.S./Mutualidad.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. Arts. 198 y siguientes, a:

- Delegación del Gobierno, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquier ciudadano que lo solicite.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

Fichero JUZGADOS PROCEDIMIENTOS:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Juzgados Procedimientos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de expedientes administrativos y de procedimientos judiciales en los que se encuentra involucrado el Ayuntamiento.

Los usos previstos son los derivados de tener informatizado todo el oficio del juzgado contencioso administrativo, para su mejor tramitación y agilización en el trámite del mismo.

Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en litigios con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales y/o administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado - Manual).

Cesión y Comunicación de datos previstas: Sí se realizan y están previstas realizar cesiones o comunicaciones de datos, según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. Arts. 198 y siguientes.

- Terceros interesados, empresas promotoras de obras públicas, compañía de seguros del Ayuntamiento, empresas de obras públicas, servicios jurídicos.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

Fichero RESOLUCIONES:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Libro Registro de Resoluciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento del libro Registro de Resoluciones emitidas por el ayuntamiento.

Los usos previstos son los derivados de la gestión de resoluciones relativas a recursos humanos, hacienda y gestión económica-financiera, procedimientos judiciales, seguridad pública y defensa, trabajo y bienestar social, sanidad, educación y cultura, estadística, otras finalidades.

Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que presentan reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección (postal/electrónica), n.º de registro personal.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

Cesión y Comunicación de datos previstas: Sí se realizan y están previstas realizar cesiones o comunicaciones de datos, según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. Arts. 230.

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Administración del Estado, ciudadanos que soliciten la información.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

6. Fichero GESTIÓN DE ELECCIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión de Elecciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Relación de personas censadas en el municipio con derecho a voto en la celebración de procesos electorales. Tramitación de consultas, modificaciones e incidencias. Constitución de mesas electorales Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas empadronadas en el municipio con derecho a voto.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal, teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado - Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Sí se realizan y están previstas realizar cesiones o comunicaciones de datos, según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. Arts. 26, a:

- Instituto Nacional de Estadística; Delegación de Gobierno.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla.

Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

7. Fichero REGISTRO DE ASOCIACIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Asociaciones Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las asociaciones ciudadanas que pretendan inscribirse en el registro municipal de asociaciones vecinales.

Los usos previstos son los derivados de la gestión del registro municipal de Asociaciones Ciudadanas que tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento del número de socios y de las Asociaciones existentes, sus objetivos y su representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Asociaciones Ciudadanas susceptibles de ser inscritas y que estén legalmente constituidas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

8. Fichero INCIDENCIAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Incidencias, Sustracciones, Siniestros y Reclamaciones por Daños.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y gestión por expedientes de sustracciones de bienes municipales, daños en vía pública, accidentes vehículos y reclamaciones de personal y diligencias previas dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Datos de todas aquellas personas que se vean implicadas en expedientes de sustracciones de bienes municipales, daños en vía pública, accidentes vehículos y reclamaciones de personal y diligencias previas que formen parte de los expedientes.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios (atestado, parte accidente...).

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales y/o administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal/electrónica, teléfono, imagen/voz, n.º registro personal, n.º póliza, matrícula.

Otro tipo de datos: Características personales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a:

- Órganos judiciales; compañía aseguradora del Ayuntamiento.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

9. Fichero CARGOS POLÍTICOS REGISTRO DE INTERESES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Cargos Políticos Registro de Intereses.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento cuya finalidad es el seguimiento y control de incompatibilidades, declaración de bienes patrimoniales así como la gestión y custodia de intereses de los mismos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que forman parte de la Corporación municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Ideología (partido político al que representan).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Sí se realizan y están previstas realizar cesiones o comunicaciones de datos, según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a:

- Registro público.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

10. Fichero UNIONES DE HECHO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Uniones de Hecho.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de personas que han inscrito la constitución de uniones de hecho.

Los usos previstos son los derivados de la gestión del registro municipal de uniones de hecho.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se han inscrito como pareja de hecho.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; otros registros administrativos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

11. Fichero INVENTARIO PATRIMONIO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Patrimonio.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los bienes o derechos de titularidad municipal con datos de personas transmitentes, adquirentes o titulares de algún derecho.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas transmitentes o adquirentes de bienes o derechos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma; n.º registro personal; N.º Protocolo; Notario; acuerdo matrícula; descripción; fecha de compra; ubicación; valor histórico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Personas interesadas con interés legítimo en los expedientes, registros públicos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

12. Fichero CONVENIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Convenios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, gestión, tramitación y control sobre convenios firmados por el Ayuntamiento con otras entidades.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas vinculadas a los convenios suscritos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma; n.º registro personal; denominación de la entidad.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

13. Fichero REGISTRO DE EXPEDIENTES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Expedientes.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los expedientes de Secretaría General para poder tener un archivo correcto de los mismos.

Los usos previstos son los de identificar el año, el interesado y el asunto de cada expediente abierto en el Área de Secretaría General

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Los datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas interesados en cada expediente abierto en el Área de Secretaría General.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); n.º registro personal.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

14. Fichero EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Disciplinarios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y gestión de los expedientes disciplinarios abiertos por infracciones tipificadas y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; Administraciones Públicas; Acuerdo de la Junta de Gobierno.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o sus representantes jurídicos que forman parte en cada expediente disciplinario abierto en el Área de Secretaría General.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; n.º registro personal.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

15. Fichero PROTOCOLO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Protocolo.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarios para la organización de actos protocolarios por parte de la corporación local.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración pública; fuentes accesibles al público; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que participen o asistan a actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Protocolo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

16. Fichero HONORES Y DISTINCIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Honores y Distinciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que han sido objeto del otorgamiento de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; administración pública; fuentes accesibles al público; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas a quienes el Ayuntamiento ha concedido honores o distinciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Medios de comunicación para su publicación.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Protocolo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

17. Fichero MATRIMONIOS CIVILES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Matrimonios Civiles.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Mantenimiento de un registro de los contrayentes y testigos de uniones matrimoniales oficiadas en el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que contraen matrimonio civil, testigos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Registro Civil.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Protocolo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

18. FICHERO AGENDA ALCALDÍA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Agenda Alcaldía.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas; registro públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección(postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Secretaría de Alcaldía.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

19. Fichero MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Medios de Comunicación y Publicaciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de carácter personal publicados en la web o en las distintas publicaciones editadas por el Ayuntamiento: Boletín Informativo Municipal, recursos fotográficos, revistas, gestión de contenidos webs y blogs.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que aparecen en las distintas publicaciones y medios municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal, personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección (postal/electrónica); teléfono; imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Servicio de Prensa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

20. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Económica, Contable y Presupuestaria.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación; tesorería; control presupuestario y gestión fiscal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Intervención.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

21. Fichero GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMÚN:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Administrativa Común.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de interesados en expedientes administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Alcantarilla de forma normalizada.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Jueces y Tribunales; Organismos autónomos municipales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Intervención.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

22. Fichero TESORERÍA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Tesorería.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de la Tesorería del Ayuntamiento con la finalidad de controlar los pagos y cobros municipales y la tramitación de expedientes de solicitudes de fraccionamiento o aplazamientos de las deudas con la Hacienda Municipal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Tesorería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

23. Fichero LICENCIAS MUNICIPALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas para la gestión y tramitación de licencias y permisos municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan licencias o permisos municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; información comercial; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos en la concesión de la licencia municipal.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Intervención.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

24. Fichero LICENCIAS DE TAXI:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias de Taxi.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de los expedientes relativos a la concesión de licencias para la prestación del servicio municipal de taxi, imposición de sanciones por el incumplimiento de las ordenanzas municipales que regulan dicho servicio.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes o titulares de licencias, personas asalariadas que prestan servicios de taxi.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen.

Otro tipo de datos: características personales; circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros; características del vehículo (matrícula).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado - Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Intervención.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

25. Fichero CONTRATACIÓN:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Contratación.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Académicos y profesionales; información comercial; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal - Contratación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

26. Fichero PROTECCIÓN DE DATOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Protección de Datos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y representantes de entidades jurídicas que dan datos personales del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Servicio de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

27. Fichero PADRÓN IBI RÚSTICO Y URBANO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Padrón IBI Rústico y Urbano.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro del impuesto de bienes e inmuebles municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas obligados al pago del impuesto de bienes e inmuebles.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

28. Fichero GESTIÓN PLUSVALÍAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Plusvalías.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a la gestión de altas, bajas y modificaciones de los hechos imponible susceptibles de liquidar Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Ayuntamiento de Alcantarilla, y la gestión de bonificaciones y exenciones del impuesto.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; notarios.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas obligados al pago del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; Nombre del Notario que protocoliza la escritura pública que contiene el hecho imponible.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

29. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Padrón Municipal de Vehículos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de vehículos de tracción mecánica a efectos estadísticos y recaudatorios.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas propietarias de vehículos empadronadas en el municipio.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (grado de minusvalía).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros; características del vehículo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Dirección General de Tráfico; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

30. Fichero GESTIÓN I.A.E.:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión I.A.E.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro del impuesto de actividades económicas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas obligados al pago del impuesto de actividades económicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; Domicilio de la actividad.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

31. Fichero GESTIÓN DE VADOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión de Vados.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro del impuesto de vados municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Policía Local.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que soliciten vado municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (grado de minusvalía).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

32. Fichero GESTIÓN SANCIONES DE TRÁFICO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Sanciones de Tráfico.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores originados por la infracción a las normas de tráfico dentro del municipio de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: Policía Local.

b.2) Colectivos afectados: Personas propietarias de vehículos sancionadas por infracciones de tráfico dentro del municipio de Alcantarilla.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la Policía Local, la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; matrícula del vehículo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

33. Fichero LIQUIDACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Liquidaciones y Autoliquidaciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro de las diversas tasas e impuestos municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privadas; Administraciones Públicas; Policía Local.

b.2) Colectivos afectados: Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarias para la gestión, tramitación y cobro de tasas e impuestos municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de infracciones: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

34. Fichero INSTANCIAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Instancias.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de toda clase de recursos e instancias presentadas por los contribuyentes ante el Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Registros Públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que interpongan recursos o instancias de carácter tributario.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

35. Fichero RECAUDACIÓN:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Recaudación.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de la recaudación de tasas e impuestos municipales ejecutadas en plazo voluntario.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas obligadas al pago de algún impuesto o tasa municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Entidades Bancarias; Tesorería General de la Seguridad Social; otras administraciones públicas; BORM.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

36. Fichero RECAUDACIÓN EJECUTIVA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Recaudación Ejecutiva.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de los expedientes de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento para el cobro de obligaciones tributarias no ejecutadas en plazo voluntario.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas con obligaciones tributarias no ejecutadas en período voluntario.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de infracciones: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recaudación Municipal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

37. Fichero RECURSOS HUMANOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Recursos Humanos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa al control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, control del absentismo laboral, gestión accidentes laborales, promoción y selección de personal y elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento. Candidatos en oposiciones y concursos. Cargos públicos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º S.S./mutualidad; n.º registro de personal; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella, imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros. Datos de control de presencia: motivo ausencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Servicio de prevención de riesgos laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios; Organismos públicos y privados que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

38. Fichero GESTIÓN DE NÓMINA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión de Nómina:

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Elaboración y gestión de la nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y obtención de todos los productos derivados de la misma: información a los afectados, informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores; cuotas y horas sindicales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento; cargos públicos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical; Salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º S.S./mutualidad; n.º registro de personal; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Bancos Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el abono de los haberes líquidos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

39. Fichero BOLSA DE EMPLEO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Bolsa de Empleo.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las bolsas de empleo del Ayuntamiento con la finalidad de cubrir puestos de trabajo vacantes los usos serán los derivados de la gestión de los datos personales y características personales de los aspirantes así como la gestión de solicitudes de empleo y procesos de selección de personal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se inscriben voluntariamente en las bolsas de empleo del Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º S.S./mutualidad; n.º registro personal; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

40. Fichero PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Prevención de Riesgos Laborales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo y protección de la salud del personal del Ayuntamiento para cumplir con la obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal empleado en el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (reconocimientos médicos, bajas médicas).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º S.S./mutualidad; n.º registro personal; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Prevención de Riesgos Laborales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

41. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro Entrada y Salida de Documentos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Ayuntamiento. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: Declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado;

otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Oficina de Atención al Ciudadano.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

42. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Padrón Municipal de Habitantes.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, elaborar el censo electoral y las estadísticas oficiales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se encuentran empadronadas en el municipio.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Instituto Nacional de Estadística; otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Oficina de Atención al Ciudadano.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

43. Fichero SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicio de Atención Ciudadana.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación de solicitudes de información, quejas o iniciativas recibidas por parte del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que presentan quejas o solicitan información ante el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Datos sobre la solicitud de información, la queja o iniciativa propuesta.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Oficina de Atención al Ciudadano.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

44. Fichero REGISTRO DE EDICTOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Edictos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registros de los edictos que llegan para exposición pública en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, y

también en el portal de Internet, sobre notificaciones de embargos y todo tipo de notificaciones, multas de tráfico...

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Los datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas cuyos datos figuren en los edictos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); n.º registro personal.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Oficina de Atención al Ciudadano.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

45. Fichero COMPRAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Compras.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de proveedores del Ayuntamiento con la finalidad de mantenimiento de la gestión comercial con los proveedores, ofertas, pedidos, pagos e información fiscal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal – Régimen Interior.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

46. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA POLICÍA LOCAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro Entrada y Salida de Documentos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Policía Local de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones de la Policía Local. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: Declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos, profesionales; datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

47. Fichero REGISTRO DE LLAMADAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Llamadas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales que se recojan en llamadas realizadas a las líneas de la Policía Local con la finalidad de atención de emergencias y posibles reclamaciones.

Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se ponen en contacto con la Policía Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: Transmisión telefónica de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Información sobre la que verse la llamada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; otros Órganos de la Administración del Estado; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

48. Fichero PARTES DIARIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Partes Diarios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relacionados con avisos y partes diarios recibidos por la Policía Local de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con los avisos y partes diarios recibidos por la Policía Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: Transmisión telefónica, declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos, profesionales; datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad; otros Órganos de la Administración del Estado; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

Fichero ATESTADOS:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Atestados.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las personas implicadas en un expediente abierto por la Policía Local por la comisión de infracciones administrativas y delitos o faltas previstos en las leyes penales así como circunstancias personales que puedan dar lugar a la intervención de la Policía Local.

Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada; Fuentes accesibles al público; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas implicadas en expedientes abiertos por la Policía Local como consecuencia de la comisión de infracciones, delitos o faltas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios (Información obtenida durante la entrevista realizada con la persona responsable de la sección).

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; salud (heridos por accidente, alcoholemia, parte de lesiones).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; tarjeta sanitaria; n.º ss./mutualidad; marcas físicas; firma/huella; imagen/voz.

Otros (n.º de identificación profesional del policía, n.º permiso de conducir del conductor).

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; otras Administraciones públicas; entidades aseguradoras.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla, Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

Fichero ATESTADOS CIRCULACIÓN:

Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Atestados Circulación.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las personas y vehículos implicadas en un accidente de tráfico así como circunstancias personales que puedan dar lugar a la intervención de la Policía Local.

Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas (víctimas, testigos) implicadas en un accidente de tráfico.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios (Información obtenida durante la entrevista realizada con la persona responsable de la sección).

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; salud (heridos por accidente, alcoholemia, parte de lesiones).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; tarjeta sanitaria; n.º ss./mutualidad; marcas físicas; firma/huella; imagen/voz.

Otros (n.º de identificación profesional del policía, n.º permiso de conducir del conductor).

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; otras Administraciones públicas; entidades aseguradoras.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla, Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

51. Fichero DILIGENCIAS JUDICIALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Diligencias Judiciales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Seguimiento de las infracciones cometidas según las leyes, ordenanzas municipales y cualquier otra infracción a normativa legal vigente cuya competencia no corresponda a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; fuentes accesibles al público; administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: personas físicas que incurren en infracciones y delitos cuya competencia corresponde a otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; teléfono; tarjeta sanitaria; n.º S.S./mutualidad; marcas físicas; firma/huella; imagen/voz.

Otros (n.º de identificación profesional del policía).

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

52. Fichero ACTUACIONES POLICIALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Actuaciones Policiales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y consulta de la información relacionada con las actuaciones policiales para facilitar la gestión administrativa y policial en relación con cuantas actuaciones que sean propias de los servicios policiales en el ámbito de su competencia.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; fuentes accesibles al público; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas implicadas en actuaciones policiales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; tarjeta sanitaria; n.º ss/mutualidad; marcas físicas; firma/huella; imagen/voz.

Otros (n.º de identificación profesional del policía).

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

53. Fichero REGISTROS POLICIALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registros Policiales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registros con datos de personas físicas mantenidos por la Policía Local con la finalidad de cumplir con obligaciones públicas así como prevenir y preservar la comisión de delitos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; fuentes accesibles al público; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas incluidas en los registros policiales destinados al cumplimiento de obligaciones públicas, así como para la prevención y persecución de delitos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; tarjeta sanitaria; n.º ss/mutualidad; marcas físicas; firma/huella; imagen/voz.

Otros (n.º de identificación profesional del policía, n.º permiso de conducir del conductor).

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

54. Fichero ÓRDENES DE ALEJAMIENTO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Órdenes de Alejamiento.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de datos referentes a órdenes de alejamiento y protección de víctimas al objeto de conseguir la localización física de las personas implicadas y conocer las medidas impuestas por los órganos judiciales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas afectadas por una orden de alejamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); imagen/voz; marcas físicas; teléfono.

Otro tipo de datos: Observaciones que permiten el correcto cumplimiento de la orden de alejamiento.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunales de justicia; fuerzas y cuerpos de seguridad; otros organismos estatales y autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

55. Fichero VIOLENCIA DE GÉNERO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Violencia de Género.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de datos referentes a los casos de violencia de género, órdenes de alejamiento y protección al objeto de conseguir la localización física de las personas implicadas y conocer las medidas impuestas por los órganos judiciales.

Datos de las víctimas de violencia doméstica y de sus agresores con el fin de establecer procedimientos adecuados de protección a las víctimas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; otras personas; entidades públicas.

b.2) Colectivos afectados: Víctimas y agresores de violencia de género.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); imagen/voz; marcas físicas; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunales de justicia; fuerzas y cuerpos de seguridad; otros organismos estatales y autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

56. Fichero MENORES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Menores.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Contiene información sobre intervenciones en las que se ven afectados menores, ya sea como infractor o víctima, así como el absentismo escolar y las medidas de actuación.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; otras personas; entidades públicas.

b.2) Colectivos afectados: Menores y sus representantes legales (padres, tutores).

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud.

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); imagen/voz; marcas físicas; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; datos académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Tribunales

de justicia; fuerzas y cuerpos de seguridad; otros organismos estatales y autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

57. Fichero AGENTES POLICIA LOCAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Agentes Policía Local.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de los agentes con la finalidad de controlar los turnos de trabajo y gestión del personal.

Los usos previstos son los derivados de Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal afecto a la Policía Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella; imagen. Otros: N.º acreditación.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

58. Fichero DENUNCIAS DE TRÁFICO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Denuncias de Tráfico.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y consulta de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas titulares y/o conductores de vehículos implicadas en infracciones de tráfico.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales (datos vehículo).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

59. Fichero DENUNCIAS DE ORDENANZAS MUNICIPALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Denuncias de Ordenanzas Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales, y por infracción de normativa sectorial en distintos ámbitos (seguridad ciudadana, residuos, establecimientos públicos, licencias).

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; Administraciones públicas; Policía Local.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en denuncias a las Ordenanzas Municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales (licencias de actividad).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

60. Fichero CONTROL ALCOHOLEMIA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Control Alcoholemia.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Control por parte de la policía local de aquellos conductores a los que se les abre un expediente administrativo por dar mayor índice de alcohol en sangre que lo permitido y control de los conductores que requieren para ello análisis de sangre así como los que tienen sentencia judicial con retirada del Permiso de Conducción.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas titulares y/o conductores de vehículos que puedan ver afectada su capacidad de conducción.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales (datos vehículo).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

61. Fichero CONTROL VEHÍCULOS Y SONOMETRÍA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Control Vehículos y Sonometría.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y consulta de datos referidos a los controles de vehículos y sonometría.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas titulares y/o conductores de vehículos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella. Permiso de circulación.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales (datos vehículo).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

62. Fichero VIDEOVIGILANCIA.

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Videovigilancia.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Sistema de videovigilancia para garantizar la seguridad tanto de las instalaciones y edificios municipales como de las personas que trabajan o accedan a los mismos.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que acceden a las zonas videovigiladas del Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: Imágenes captadas por sistemas de videovigilancia.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

63. Fichero ARMAMENTO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Armamento.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Control por parte de la Policía Local de los funcionarios de policía con las armas que poseen.

Control de las armas que son propiedad del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada.

b.2) Colectivos afectados: Funcionarios de policía que usen armas en el desempeño de sus funciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella.

Otros: N.º acreditación profesional; datos del arma.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Guardia Civil.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

64. Fichero LICENCIAS DE ARMAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias de Armas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de los ciudadanos de Alcantarilla con permiso para poseer y utilizar armas de aire comprimido a efectos de verificar los requisitos necesarios para la concesión de la licencia correspondiente.

Los usos previstos son los de Seguridad pública y defensa.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Solicitantes, ciudadanos y residentes que soliciten la licencia.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Salud (certificado médico de aptitud para usar un arma).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; firma.

Otros: Datos del arma.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Policía Nacional; Guardia Civil.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

65. Fichero REGISTRO DE ANIMALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Animales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Relación de personas propietarias de animales que se inscriben en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Seguimiento y control del estado sanitario y facilitar la gestión de las denuncias por incumplimiento de las ordenanzas municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas propietarias de animales catalogados como potencialmente peligrosos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (certificado de aptitud).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; n.º registro personal; dirección; teléfono; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

66. Fichero OBJETOS PERDIDOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Objetos Perdidos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que entregan o retiran objetos de la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que depositan o retiran objetos de la Oficina de Objetos Perdidos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Características del objeto depositado o retirado.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

67. Fichero REGISTRO DE VEHÍCULOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de Vehículos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los propietarios de vehículos abandonados o que sean objeto de precinto o retirada de la vía pública a efectos de control y notificación a los interesados.

Seguridad Pública y Defensa.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas propietarias de vehículos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección.

Otro tipo de datos: Características del vehículo (matrícula).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

68. Fichero GRÚA MUNICIPAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Grúa Municipal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los vehículos retirados por el servicio de grúa municipal por algún tipo de infracción en el tráfico o circulación en el municipio, así como el cobro de la tasa impuesta.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas conductoras de vehículos retirados por el servicio de grúa municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; características del vehículo (matrícula).

Otro tipo de datos: económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla.

Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

69. Fichero DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Depósito Municipal de Vehículos:

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestionar la custodia y devolución de los vehículos que son retirados al depósito por el servicio de grúa municipal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que retiren vehículos custodiados en el depósito municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal.

Otro tipo de datos: Características del vehículo (matrícula).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

70. Fichero PROVEEDORES POLICIA LOCAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Proveedores Policía Local.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de proveedores de la Policía Local con la finalidad de mantenimiento de la gestión comercial, ofertas y pedidos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el servicio de Policía Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

71. Fichero ORDENANZA REGULADORA APARCAMIENTO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Ordenanza Reguladora Aparcamiento.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las denuncias impuestas por el incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: Administración Pública.

b.2) Colectivos afectados: Personas titulares de vehículos que incumplen la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal encargado de velar por el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Características del vehículo (matrícula y modelo).

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

72. Fichero AGENTES O.R.A.:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Agentes O.R.A.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los agentes controladores de la O.R.A., y de la empresa concesionaria del servicio de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y representantes de la entidad jurídica concesionaria del servicio de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; imagen.

Otro tipo de datos: Características personales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

73. Fichero AGENDA POLICÍA LOCAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Agenda Policía Local.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con el servicio de Policía Local.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas; registro públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el servicio de Policía Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

74. Fichero PROTECCIÓN CIVIL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Protección Civil.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los servicios, actuaciones y elaboración de informes sobre las actuaciones realizadas por los servicios de Protección Civil.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas implicadas en actuaciones de Protección Civil.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal municipal y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (detalles sobre las lesiones y atenciones médicas recibidas).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Servicios de Atención Médica.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Protección Civil.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

75. FICHERO PLANES DE EMERGENCIA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Planes de Emergencia Protección Civil.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas, representantes de entidades jurídicas y organismos que intervienen en los planes de emergencia de Protección Civil en el municipio de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas; registro públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el servicio de Protección Civil en los planes de emergencia.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Protección Civil.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

76. Fichero VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Voluntariado Protección Civil.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que realizan algún tipo de actividad de voluntariado con el servicio de Protección Civil en el municipio de Alcantarilla.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas voluntarias.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Protección Civil.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

77. Fichero AGENDA PROTECCIÓN CIVIL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Agenda Protección Civil.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con el servicio de Protección Civil.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas; registro públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el servicio de Protección Civil.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Seguridad Ciudadana – Protección Civil.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

78. Fichero EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Urbanísticos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de los expedientes de obra mayor, obra menor, quejas y reclamaciones, expropiaciones, vados, ocupación vía pública y otras competencias del área urbanística del Ayuntamiento.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan o son parte interesada en expedientes urbanísticos municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella, imagen/voz.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; información comercial, económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos de los expedientes.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

79. Fichero ALEGACIONES PLANEAMIENTO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Alegaciones Planeamiento.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Mantiene datos de carácter personal de quienes han presentado alegaciones en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; información comercial, económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Órganos judiciales. Interesados legítimos de los expedientes.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

80. Fichero LICENCIAS URBANÍSTICAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias Urbanísticas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de la concesión de licencias urbanísticas en el término municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Solicitantes, Representantes legales, Registros públicos y otros posibles afectados.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; información comercial, económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Interesados legítimos en los expedientes.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

81. Fichero AUTORIZACIONES PROVISIONALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Autorizaciones Provisionales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y concesión de autorizaciones provisionales para instalaciones de kioscos, carpas, circos, ferias, carteles publicitarios,..., en el término municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b.2) Colectivos afectados: Solicitantes, Representantes legales, Registros públicos y otros posibles afectados.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Información Comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

82. Fichero CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Cédulas de Habitabilidad.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Control de las cédulas de habitabilidad concedidas en el término municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b.2) Colectivos afectados: Solicitantes, Representantes legales, Registros públicos y otros posibles afectados.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

83. Fichero DENUNCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA URBANÍSTICA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Denuncias e Infracciones en Materia Urbanística.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística competencia del Ayuntamiento.

Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios o representantes de entidades jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella, imagen/voz.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión o Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales, Interesados legítimos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

84. Fichero DECLARACIÓN DE RUINA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Declaración de Ruina.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de la tramitación de los expedientes de declaración de ruina.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal. Registros Públicos.

b.2) Colectivos afectados: Propietarios o arrendatarios o representantes de entidades jurídicas y otros posibles afectados.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Interesados legítimos en los expedientes.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

85. Fichero DISCIPLINA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Disciplina Ambiental y Urbanística.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y control de los expedientes sancionadores de disciplina urbanística en el término municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones. Gestión sancionadora.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales. Información Comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

86. Fichero LICENCIAS DE EXPEDIENTES ÚNICOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias de Expedientes Únicos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y concesión de licencias urbanísticas y de actividad.

Gestión y control sanitario. Función estadística pública. Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales. Información Comercial. Económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

87. Fichero LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias de Actividad.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y concesión de licencias de actividad.

Gestión y control sanitario. Función estadística pública. Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales. Información Comercial. Económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

88. Fichero LICENCIAS DE OBRAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Licencias de Obra Mayor y Menor.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y concesión de licencias urbanísticas de obra mayor y menor.

Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

89. Fichero MEDIO AMBIENTE:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Medio Ambiente.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión medioambiental municipal; seguimiento y resolución de las incidencias medioambientales del municipio.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas denunciando o denunciadas por el incumplimiento de la normativa medioambiental.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

90. Fichero VERTIDOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Vertidos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación de vertidos de aguas residuales al alcantarillado por parte de empresas que gestionan una actividad.

Procedimiento administrativo. Gestión y control sanitario. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

91. Fichero INSPECCIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Inspecciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación de visitas de inspección a edificaciones, terrenos, ..., solicitadas por los ciudadanos.

Procedimiento administrativo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

92. Fichero JUZGADOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Juzgados.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación, control y remisión de expedientes a organismos judiciales.

Procedimiento administrativo. Justicia.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales. Información Comercial. Económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos Judiciales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

93. Fichero REGISTRO ENTRADA URBANISMO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro Entrada Urbanismo.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada de documentos en el área de urbanismo y medioambiente.

Atención al ciudadano.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas.

b.3) Procedimiento de la recogida: Declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Urbanismo y Medioambiente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

94. Fichero ASOCIACIONES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Asociaciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las asociaciones ciudadanas que pretendan inscribirse en el registro municipal de asociaciones vecinales.

Los usos previstos son los derivados de la gestión del registro municipal de Asociaciones de Comerciantes y Empresarios que tiene por objeto permitir el conocimiento del número de socios y de las Asociaciones existentes, sus objetivos y su representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Asociaciones de Comerciantes y Empresarios.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Comercio.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla.

Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

95. Fichero PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Promoción Económica y Empresarial.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestionar el asesoramiento a emprendedores y empresarios, así como el envío de información sobre actuaciones de la Agencia de Desarrollo Local.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a la Agencia de Desarrollo Local para solicitar información y asesoramiento en materia empresarial.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz; correo electrónico.

Otros tipo de datos: Características personales; detalles del empleo; información comercial; académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

96. Fichero FOMENTO DEL EMPLEO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Fomento del Empleo.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Asesoramiento, información y orientación para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas desempleadas que solicitan los servicios de orientación para el empleo municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz; correo electrónico.

Otros tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Empresas ofertantes de empleo del municipio de Alcantarilla y portales de empleo.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

97. Fichero ACCIONES FORMATIVAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Acciones Formativas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de solicitantes y beneficiarios de las acciones formativas impartidas desde el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de acciones formativas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

98. Fichero PROFESORES Y MONITORES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Profesores y Monitores.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de los Profesores y Monitores con la finalidad de controlar los turnos de trabajo y gestión del personal.

Los usos previstos son los derivados de Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal afecto a la Agencia de Desarrollo Local.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella; imagen.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

99. Fichero PROVEEDORES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Proveedores.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de proveedores de la Concejalía con la finalidad de mantenimiento de la gestión comercial, ofertas y pedidos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

100. Fichero RECLAMACIONES - OMIC:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: reclamaciones - OMIC.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los consumidores que presentan reclamaciones o denuncias ante la oficina de información al consumidor (OMIC), así como el seguimiento, gestión y resolución de las mismas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que presentan denuncias o reclamaciones. Personas físicas representantes de entidades jurídicas denunciadas.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Motivos de la reclamación o denuncia.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado - Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otras OMIC, Junta Arbitral de Consumo.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

101. Fichero PLAZA DE ABASTOS, MERCADILLOS Y VENTA AMBULANTE:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Plaza de Abastos, Mercadillos y Venta Ambulante.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los concesionarios de los puestos en el mercado de abastos y gestión de las solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan, son beneficiarios de puestos en la plaza de abastos o realizan venta ambulante en el municipio.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; información comercial; detalles del empleo; académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

102. Fichero BONIFICACIÓN AGUA PENSIONISTAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Bonificación Agua Pensionistas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas solicitantes de la bonificación de las tasas de agua, basura y alcantarillado para pensionistas.

Procedimiento administrativo. Trabajo y bienestar social. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas mayores que han solicitado la bonificación del agua.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otras AQUAGEST.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

103. Fichero BONO BUS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Bono bus.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas solicitantes de la bonificación del autobús (bono bus) para pensionistas y/o discapacitados.

Procedimiento administrativo. Trabajo y bienestar social. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas mayores y discapacitados que han solicitado la bonificación del autobús.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otras Empresas de Líneas de Autobús.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

104. Fichero SIGUE - CAVI:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: SIGUE- Sistema integrado de gestión unificada de expedientes de violencia de género.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de los servicios municipales prestados a mujeres víctimas de violencia de género o en exclusión social. Asesoramiento en materia jurídica, laboral, psicológica. Gestión casa de acogida.

Procedimiento administrativo. Trabajo y bienestar social. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas usuarias de los servicios del centro municipal de la mujer.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (informes médicos).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

105. Fichero SIUSS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: SIUSS- Sistema de información de usuarios de servicios sociales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas usuarias del Centro de Servicios Sociales, necesarios para una correcta atención, información y tramitación de las demandas presentadas.

Procedimiento administrativo. Trabajo y bienestar social. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas que acuden voluntariamente al Centro de Servicios Sociales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Origen Racial o Étnico. Salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

106. Fichero SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CONCERTADOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Sistema de gestión de centros concertados.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de usuarios y beneficiarios de los distintos servicios, programas y actividades desarrolladas en los Centros Sociales Municipales. Datos de personas usuarias del Centro de Estancias Diurnas (CED), necesarios para una correcta liquidación mensual del co-pago de la dependencia.

Procedimiento administrativo. Trabajo y bienestar social. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas que acuden voluntariamente al Centro de Servicios Sociales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono; firma/huella

Otro tipo de datos: Características personales, circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

107. Fichero CENSO DE ANIMALES PELIGROSOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Censo de Animales Peligrosos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Relación de personas propietarias de animales que se inscriben en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Seguimiento y control del estado sanitario y facilitar la gestión de las denuncias por incumplimiento de las ordenanzas municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas propietarias de animales catalogados como potencialmente peligrosos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (certificado de aptitud).

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones penales; Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; n.º registro personal; dirección; teléfono; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad – Servicio Veterinario.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

108. Fichero SANIDAD:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Sanidad.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de los expedientes de inspecciones y controles realizados en cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria competencia de la corporación municipal.

Procedimiento administrativo. Salud. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que son motivo de control o inspección.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad – Servicio Veterinario.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

109. Fichero SERVICIOS VETERINARIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicios Veterinarios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de expedientes sobre quejas o denuncias en incumplimiento de las normativas sobre alimentación e higiene competencia de la Corporación Local.

Procedimiento administrativo. Salud. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que son motivo de inspección. Personas físicas que presentan quejas o reclamaciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a infracciones penales y administrativas: Infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad – Servicio Veterinario.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

110. Fichero PODOLOGÍA:

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Podología.
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los pacientes del servicio de Podología Municipal.
- Procedimiento administrativo. Salud. Otros Registros Administrativos.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública.
- b.2) Colectivos afectados: Personas que acuden voluntariamente al Servicio de Podología.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
- Datos especialmente protegidos: Salud
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.
- Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).
- d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.
- f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad – Podología.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.
111. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE:
- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Gestión Económica y Contable.
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable de la Concejalía con el fin de fiscalizar los gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación.
- Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la Concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

112. Fichero GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMÚN:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Administrativa Común.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de interesados en expedientes administrativos tramitados por la Concejalía.

Gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados por la Concejalía de forma normalizada.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones con la Concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Servicios de Mantenimiento.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

113. Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Padrón Municipal de Aguas.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del servicio de suministro o abastecimiento de agua potable y alcantarillado municipal: tramitación de altas, bajas y resolución de averías e incidencias en el servicio.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas beneficiarias de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Servicios de Mantenimiento.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

114. Fichero CEMENTERIO MUNICIPAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Cementerio Municipal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los titulares de las sepulturas y nichos del cementerio municipal así como de los familiares de los difuntos ocupantes de los mismos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas titulares de sepulturas y nichos. Datos de familiares de difuntos ocupantes de los mismos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Servicios de Mantenimiento.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

115. Fichero EXPEDIENTES DE OBRAS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes de Obras.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de los expedientes de obras, quejas y reclamaciones y otras competencias del área de Obras y Vías Públicas.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan o son parte interesada en expedientes de obras.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella, imagen/voz.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; información comercial; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos de los expedientes.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Obras y Vías Públicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

116. Fichero PROVEEDORES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Proveedores de la Concejalía.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de proveedores de la Concejalía con la finalidad de mantenimiento de la gestión comercial, ofertas y pedidos.

Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la Concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Obras y Vías Públicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

117. Fichero PARTES DIARIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Partes Diarios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relacionados con avisos y partes diarios recibidos por la Concejalía.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o representantes de entidades jurídicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con los avisos y partes diarios recibidos por la Concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: Transmisión telefónica, declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal; teléfono.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines – Obras y Vías Públicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

118. Fichero PERSONAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Personal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos personales de los trabajadores de la Concejalía con la finalidad de controlar los turnos de trabajo y gestión del personal.

Los usos previstos son los derivados de Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal afecto a la Concejalía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella; imagen.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Comercio, Industria, Empleo y Consumo. Agencia de Desarrollo Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

119. Fichero BIBLIOTECA MUNICIPAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Biblioteca Municipal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Promoción de las actividades y servicios desarrollados desde las Bibliotecas Municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas usuarias de los servicios de las Bibliotecas Municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

120. Fichero PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Participación Ciudadana.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de un registro de asociaciones, fundaciones y cofradías que desarrollen su actividad en el municipio

para mantener la relación con las mismas y optar a la concesión de ayudas municipales mediante el fomento de la participación ciudadana.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas representantes de asociaciones, fundaciones y cofradías.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Económico, financieros y de seguros; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Asesoría Jurídica, Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de la Constitución, s/n, 33071, Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

121. Fichero ARCHIVO MUNICIPAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Archivo Municipal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Organización y localización de expedientes o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal para facilitar su consulta. Control de las consultas, copias o documentos extraídos del mismo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo Municipal. Personas que realizan consultas o extraen información del Archivo Municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; firma/huella; correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

122. Fichero OFICINA DE TURISMO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Oficina de Turismo.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas que solicitan información turística y se establece un contacto para el envío de la información solicitada.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de información ante la Oficina Municipal de Turismo.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

123. Fichero CENTRO CULTURAL:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Centro Cultural.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, planificación y organización del Centro Cultural para la celebración de actos, reuniones y convenciones.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan los servicios del Centro Cultural.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

Centro Cultural.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

124. Fichero CULTURA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Cultura.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que participan o intervienen en las actividades culturales municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

125. Fichero JUVENTUD:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Juventud.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de personas solicitantes y beneficiarias de los distintos servicios, programas y actividades desarrolladas desde el área de juventud del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que participan en las actividades, programas y servicios del área de juventud municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal, personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (información necesaria para la realización de ciertas actividades que pueden suponer un riesgo para las personas beneficiarias).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen/voz.; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

126. Fichero VOLUNTARIADO:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Voluntariado.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que realizan algún tipo de actividad de voluntariado en el municipio.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas voluntarias.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros órganos de la Comunidad Autónoma; otros Ayuntamientos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

127. Fichero ACTIVIDADES Y FESTEJOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Actividades y Festejos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionados con las actividades culturales o lúdicas organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con la organización de actividades culturales o lúdicas municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; detalles del empleo; información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

128. Fichero CONCURSOS Y PREMIOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Concursos y Premios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de personas físicas participantes en concursos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento, así como la entrega de premios.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas participantes en concursos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; imagen/voz; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; profesionales y académicos; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Medios de comunicación para su publicación.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

129. Fichero SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Sistemas de Gestión Informáticos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y administración interna del Ayuntamiento: Administración de Red, Perfiles de usuarios aplicativos y sistemas, Registros de acceso de aplicativos y sistemas, Relación de usuarios, Correo electrónico.

Gestión y control interno de los sistemas de información del Ayuntamiento; Fines históricos, Estadísticos o científicos, Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal funcionario y laboral destinado en el Ayuntamiento. Personal externo que preste sus servicios en el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; imagen/voz; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; profesionales y académicos; detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Medios de comunicación para su publicación.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

130. Fichero SERVICIOS TELEMÁTICOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicios Telemáticos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de usuarios de los servicios telemáticos ofrecidos por el Ayuntamiento: Telecentros; Portal del Ciudadano; otros servicios telemáticos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas usuarias de los servicios telemáticos municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Cultura, Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

131. Fichero EDUCACIÓN:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Educación.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de información de carácter personal necesaria para resolver las solicitudes de admisión y cumplir con las obligaciones en materia educativa competencia del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes o beneficiarias de los servicios educativos municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen/voz; correo electrónico

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Educación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

132. Fichero ESCUELAS INFANTILES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Escuelas Infantiles.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de padres, tutores y menores necesarios para la prestación de los servicios de guardería en las escuelas infantiles dependientes del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de los servicios de guardería del Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (alergias, enfermedades u otros datos médicos necesarios para la correcta prestación de los servicios de guardería).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo; circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Educación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

133. Fichero ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Escuela Municipal de Música.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación de las solicitudes de acceso y gestión de las personas beneficiarias de los servicios formativos de la escuela municipal de música.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de la escuela municipal de música.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; académicos y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Educación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel medio.

134. Fichero ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Actividades Extraescolares.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas solicitantes y participantes en las distintas actividades extraescolares organizadas por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de las actividades extraescolares organizadas por el Ayuntamiento.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Educación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

135. Fichero DEPORTES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Deportes.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarios para la prestación de asesoramiento a clubes y entidades deportivas municipales. Fomento y promoción de actividades deportivas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tienen algún tipo de relación con el área de deportes municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Deportes.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

136. Fichero ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Escuelas Deportivas Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas inscritas en actividades deportivas desarrolladas desde las distintas escuelas deportivas municipales.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se inscriben para la realización de actividades deportivas desarrolladas desde las escuelas deportivas municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (medicina deportiva).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Deportes.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

137. Fichero INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Instalaciones Deportivas Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas usuarias de las instalaciones deportivas y de las actividades deportivas desarrolladas en las mismas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas usuarias de las instalaciones y/o actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; imagen/voz; correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales.

- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).
- d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.
- f.1) Dependencia municipal: Concejalía de Deportes.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

138. Fichero RADIO SINTONÍA GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE:

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Económica y Contable.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable de radio Sintonía con el fin de fiscalizar los gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación; gestión de clientes y proveedores.

Procedimiento administrativo.

- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; otras personas físicas; administraciones públicas, entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con Radio Sintonía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

- c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección (postal/electrónica); teléfono.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).
- d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.
- f.1) Dependencia municipal: Radio Sintonía.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Radio Sintonía. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

139. Fichero RADIO SINTONÍA COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y GESTIÓN PUBLICIDAD:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Comunicación, Publicaciones y Gestión Publicidad.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de carácter personal publicados en la web o en las distintas publicaciones editadas por Radio Sintonía: Boletín Informativo, recursos fotográficos, revistas, gestión de contenidos webs y blogs, gestión de la publicidad.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que aparecen en las distintas publicaciones y medios municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal, personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; dirección (postal/electrónica); teléfono; imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Radio Sintonía.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Radio Sintonía. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

140. Fichero RADIO SINTONÍA RECURSOS HUMANOS:

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Recursos Humanos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal de Radio Sintonía.

Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, situación laboral, formación de personal, control del absentismo laboral, gestión accidentes laborales, promoción y selección de personal de Radio Sintonía.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral de Radio Sintonía.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º S.S./mutualidad; n.º registro de personal; dirección (postal/electrónica); teléfono; firma/huella, imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado – Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Servicio de prevención de riesgos laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Bancos; otros servicios de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla.

f.1) Dependencia municipal: Radio Sintonía.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Radio Sintonía. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

Anexo II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero Padrón Municipal de Habitantes.

a) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcantarilla - Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alcantarilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Plaza San Pedro, 1 30820 - Alcantarilla (Murcia).

Anexo III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

1. Fichero Personal.

Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros.

Destino de los datos del fichero: Fichero RECURSOS HUMANOS.

2. Fichero Relaciones Económicas con Terceros.

Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros.

Destino de los datos del fichero: Fichero GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA.

3. Fichero Maestro de Contribuyentes.

Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros.

Destino de los datos del fichero: Destrucción física del fichero.

4. Fichero Servicios Sociales.

Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros.

Destino de los datos del fichero: Destrucción física del fichero.

Anexo IV

MODELO DE DISPOSICIÓN

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial Correspondiente.

Las disposiciones o acuerdos de creación de ficheros deberán indicar:

a) La identificación del fichero o tratamiento indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos y su procedencia.

c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d) Las Cesión y Comunicación de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación en su caso, de los países de destino de datos.

f) Los órganos responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Las disposiciones o acuerdos de supresión de ficheros establecerán el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Los ficheros que se crean por el presente Reglamento cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Primero.— Objeto:

Anunciar la creación, modificación y supresión de ficheros titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla según dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Segundo.— Creación, modificación y supresión:

Notificar los ficheros de datos de carácter personal indicados en los anexos del presente Reglamento, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su creación, modificación o supresión del Registro General de Protección de Datos.

— Los ficheros que deben crearse con datos de carácter personal se relacionan en el anexo I.

— Los ficheros que deben modificarse con datos de carácter personal se relacionan en el anexo II.

— Los ficheros que deben suprimirse con datos de carácter personal se relacionan en el anexo III.

Tercero.— Publicación:

De conformidad con lo acordado se ordena que el presente Reglamento sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Cuarto.— Entrada en vigor:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Alcantarilla, 17 de julio de 2013.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

11830 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Mercados.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2013, por el que se aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento de Mercados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

Modificaciones al Reglamento de Mercados

Uno.- Modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 30, que pasará a quedar redactado del siguiente modo:

"Los artículos no comestibles se pondrán expender en las siguientes calles: Perú en toda su extensión; Narciso Yepes, en toda su extensión; Andrés Segovia, desde su confluencia con la Calle Pino de la Murta hasta la Avda. D. Francisco Puerta González-Conde; Cristóbal Colón, desde su confluencia con la calle Pino de la Murta hasta la avda. D. Francisco Puerta González-Conde; avenida D. Francisco Puerta González-Conde, desde su confluencia con Gran Vía D. Manuel López Carreño hasta la calle Calderón de la Barca; calle Los Rosales, desde su confluencia con Gran Vía D. Manuel López Carreño hasta la calle Calderón de la Barca; calle Pino de la Murta desde su confluencia con Gran Vía D. Manuel López Carreño hasta la calle Calderón de la Barca".

Dos.- Modificar la letra el apartado 2 del artículo 30, que pasará a quedar redactado del siguiente modo:

"Los artículos que se vendan los sábados, y que como queda fijado en el artículo 28 punto 3 de este Reglamento, sólo podrán ser frutas, verduras y hortalizas, se podrán expender en la Calle Narciso Yepes desde su confluencia con la Calle Pino de la Murta hasta la Calle Los Rosales".

Bullas, 22 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11831 Notificación a interesados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
ARBANAS, STJEPAN	02/09/1944	X3486957L	Polígono Playa De Los Alemanes, 8, Bajo I (30380 La Manga del Mar Menor)
BYRNE, RICKY JOHN	07/03/1962	039099105	Calle Monte Teide, 12 (30368 El Carmolí)
BZUMOWSKA, ALINA	21/09/1970	X7421514N	Lugar Blanco y Negro, 65 (30310 Los Gabatos)
DAVIES, PAULINE ANN	11/06/1942	X4203868C	Calle Sombra, 18 (30382 Beal)
DE CRAEYE, DOMINIQUE NOEL MARC	25/04/1972	X3739559N	Calle Cala Reona, 6 (30370 Cala Flores)
DELMES, INGEBORG	17/07/1944	X1844186T	Urb. El Rancho, 28 (30385 Urb. Campo Golf)
DELMES, MICHAEL PETER	24/02/1942	X1884335Z	Urb. El Rancho, 28 (30385 Urb. Campo Golf)
GARLAND, EMMA	25/05/1970	X1577985R	Calle Alfonso X El Sabio, 12 - 2.º A (30204)
GLOWACKI, KAMIL	15/10/1983	BM3761241	Avenida Castillitos, 7 - 1.º B (30310 Urb. Castillitos)
GOCHEVA, STANKA GENOVA	04/12/1936	345915540	Calle Castillejos, 24 - 1.º (30205 San Antonio Abad)
GOGA, DANIEL	23/05/1979	3804624	Calle Ramón J. Sender, 4 - 2.º B (30204)
GOGGIN, GEOFFREY WILLI	19/04/1946	X4459261K	Calle Río Genil, 16 (30385 Playa Honda)
GOGOLA, BOGUMILA	30/04/1961	X7375086K	Lugar Blanco y Negro, 65 (30310 Los Gabatos)
GOLDSMITH, SILVIA MAY	12/06/1950	X5552575F	Calle Acacias, 2 - 2.º D (30370 Cala Flores)
GOLIGHER, JANE ELIZABETH	23/04/1955	39391134	Urb. Los Molinos, 1, Escalera 1, Bajo, Puerta 55 (30385 Urb. Campo de Golf)
GOMBOS, LUCIAN VIRGIL	28/04/1988	10584232	Calle Almirante Baldasano, 4 - 1.º B (30204)
GOMES, ADILSON PAULO	14/06/2002	X0235754G	Travesía Jacinto Benavente, 14 - 3.º I (30203 Bda. San Ginés)
GOMES CUNHA, FREDERICO	25/03/1985	12461543	Lugar La Balsa, 6 (30593 Fuente Amarga - La Palma)
GOMEZ, JEROME	20/03/1976	X1708755Q	Calle Mateo Soto, 7 (30393 Molinos Marfagones)
GOMEZ, PRESCILLA	23/01/1987	30533100040	Calle Isla de Cerdeña, 26 (30868 Isla Plana)
GOODALL, KELLY ANNE	27/06/1984	302719062	Avenida de Murcia, 6 - 11.º D (30203)
GOODMAN, DAN EDWARD	31/12/1937	457987479	Urb. Bellaluz, 1, puerta 9 (30385 Urb. Campo de Golf)
GOODWIN, CHRISTINE PATR	20/02/1948	028651542	Calle Monte Montserrat, 18 (30368 El Carmolí)
GOODWIN, GRAHAM OCTAVIO	16/06/1946	028651626	Calle Monte Montserrat, 18 (30368 El Carmolí)
GORANOV, GABRIEL VALERI	08/06/1985	337532793	Calle Castillejos, 26 (30205 San Antonio Abad)
GORATH MUSTAFA, RITA DORA	01/04/1955	X6265488N	Avenida De Los Espejos, 20, bloque D - 4.º, Puerta G4 (El Mojón - Isla Plana)
GORDON, CELIA AMANDA MARY	09/02/1963	X5274151K	Urb. Monte Claro, 17 (30385 Urb. Campo de Golf)
GORNER, NATASHA LOUISE	04/04/1992	X7221777F	Lugar El Palmero, 15 (30397 El Palmero)
GOSLING, JAN SYDNEY	13/03/1957	X7683154G	Urb. El Forestal, 6 (30385 Urb. Campo de Golf)
GOSSMANN IBING, GUDRUN	17/01/1943	X1880126Z	Urb. El Forestal, 11 (30385 Urb. Campo de Golf)
GOYVAERTS, MARTINA	26/04/1940	590362835596	Lugar Camping El Portús, 83 B (30393 El Portús)



Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
GRABONSKI, MATEUSE	02/01/1996		Calle Sor Francisca Armendáriz, 4 (30202)
GRACE, HILARY ANN	13/03/1951	X4729481Z	Urb. Bellaluz, 4, Puerta 15 (30385 Urb. Campo de Golf)
GRADWELL, JAMES	27/02/1944	036742702	Calle Moledero, 25 (30395 La Aparecida)
GRAHAM, RICHARD NEIL	30/07/1984	X8985268L	Calle Islas Marianas, 1 (30868 El Mojón - Isla Plana)
MANATE, SIMION	05/08/1955	X9326319A	Calle Villalba Larga, 19 - 2.º C (30202)
MANNISTO, EFRAIM MATIAS	17/09/1941	X0756218R	Urb. Villas Aldea Real, 1 - 1.º, Puerta B4 (30380 La Manga del Mar Menor)
MANNISTO, KAIJA KYLLIKKI	21/08/1944	X0756220A	Urb. Villas Aldea Real, 1 - 1.º, Puerta B4 (30380 La Manga del Mar Menor)
MILLAR, JEAN	26/11/1936	X3827116P	Urb. El Pinar de San Ginés, 29 B, Portal 10 (30868 Urb. San Ginés - La Azohía)
MILLAR, LESLIE	02/12/1926	X3827111A	Urb. El Pinar de San Ginés, 29 B, Portal 10 (30868 Urb. San Ginés - La Azohía)
MOTYL, MARZENA EWELIN	05/05/1982	X8107544K	Calle San Patricio, 4 - 1.º B (30310 Los Dolores)
SIKOROWICZ, JANUSZ	04/04/1941	X2633767Z	Lugar Hacienda De La Cruz, 2 (30351 Borricen - Alumbres)
THORNE, DERRICK ANTHONY	27/12/1962	X7062229X	Calle Palmero, 48 - 1.º G (30366 El Algar)
THORNE, FLORENCE CAROLINE	29/11/1962	X7062239C	Calle Palmero, 48 - 1.º G (30366 El Algar)
WALL, THOMAS JOSEPH	02/06/1943	X8417208J	Calle Isla de Mikonos, 4 - 3.º C (30868 El Mojón - Isla Plana)
YOUNG, ROGER CHARLES	09/06/1938	X3138417K	Lugar Camping El Portús, 45 (30393 El Portús)

Asimismo los menores:

- A.P.G.B., nacida el 29/10/1995, con domicilio en Calle del Tomillo, 12, C.P. 30370 Cala Flores, siendo representante legal de la menor D. ANDREW PHILIP GEORGE, con NIE: X1491225C.

- P.A.G., nacido el 20/12/1995, con domicilio en Calle Isla de Cerdeña, 26, C.P. 30868 Isla Plana, siendo representante legal del menor D.ª JOSIANE DURET, con PASAPORTE: 10133100199.

Cartagena, a 17 de junio de 2013.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11832 Anuncio de licitación de un "Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza".

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato privado
- b) Descripción del objeto: Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza.
- c) Duración del contrato: dos años, con posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 66511000-5

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 21.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto anual de licitación es de treinta y siete mil quinientos euros (37.500 €), exento de I.V.A. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.



8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 22 de julio de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11833 Anuncio del Plan de Disposición de Fondos aplicable a los pagos a ordenar por el Ayuntamiento de Cieza.

Don Francisco Avelino Castaño López, Concejal Delegado Ordenador de Pagos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 16 de julio de 2013, en ejercicio de las competencias que me fueron delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 110/2011, de 11 de junio, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), dicté la Resolución n.º 696/2013, por la cual se establece el Plan de Disposición de Fondos aplicable a los pagos a ordenar por el Ayuntamiento de Cieza.

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos del artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y será susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el citado Boletín, por quienes sean titulares de derechos o interés legítimo, sin que la interposición de tal recurso interrumpa o suspenda la aplicación del mismo.

El Plan de Disposición de Fondos contiene el tenor literal siguiente:

“En la programación anual de las órdenes de pago a emitir respecto de las obligaciones presupuestarias reconocidas y de los pagos de carácter extrapresupuestario, emitidas conforme a la normativa de aplicación, se estará al orden sucesivo de disposición y de prelación que en este acto se establece:

Plan de Disposición de Fondos

1. **Ámbito.**- El presente Plan de Disposición de Fondos será de aplicación en el ámbito del Ayuntamiento de Cieza.

Con carácter general, la cuantía de los pagos ordenados por el Ordenador de Pagos de este Ayuntamiento se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de Fondos.

La previsión de ingresos del Ayuntamiento sobre la que opera este plan es la contenida en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio correspondiente.

2. **Modificaciones.**- El plan podrá ser modificado a lo largo del ejercicio en función de los datos sobre su ejecución o cambios en las previsiones de ingresos o de pagos.

3. **Límites.**- El Ordenador de Pagos ordenará los pagos por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo al grado de vinculación con el que aparezcan en el presupuesto municipal, conforme a los siguientes criterios:

a) Los pagos correspondientes a créditos del capítulo I: Gastos de Personal, capítulo III: Gastos Financieros y capítulo IX: Pasivos Financieros, se ordenarán por el Ordenador de Pagos atendiendo al reconocimiento de la obligación

correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.

b) Los pagos correspondientes a créditos del capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, capítulo VI: Inversiones Reales y capítulo VIII: Activos Financieros, se ordenarán por el Ordenador de Pagos de manera que el importe ordenado en cada trimestre natural no exceda de la cuarta parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto, en su caso, en los trimestres anteriores.

c) Los pagos correspondientes a créditos del capítulo IV: Transferencias Corrientes y capítulo VII: Transferencias de Capital, se ordenarán por el Ordenador de Pagos de manera que el importe ordenado en cada mes natural no exceda de la doceava parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto, en su caso, en los meses anteriores; con excepción de los que se realicen a las entidades dependientes del Ayuntamiento por encomiendas realizadas a éstos, que se ordenarán por trimestres naturales anticipados.

4. Excepciones por la naturaleza de los pagos.- Asimismo quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en el apartado 3 los pagos siguientes:

a) Los expresamente previstos por el presupuesto municipal del ejercicio en curso o cualquier ley.

b) Aquellos otros que, bien por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería, bien por la naturaleza de las obligaciones a las que se destinan los pagos, el Ordenador de Pagos lo estimase conveniente.

5. Previsiones sobre pagos. Comunicación de la excepción.- Con el fin de instrumentar las excepciones previstas en el apartado 4 de este plan de disposición de fondos y realizar una correcta previsión de los flujos de tesorería, los centros gestores competentes, antes del 31 de enero, comunicarán a la Tesorería Municipal, el calendario anual de previsiones de pago de los conceptos presupuestarios que se ven afectados por las excepciones contempladas en la letra a) del apartado anterior. A dicho calendario se acompañará una memoria justificativa que fundamente la excepción en base al precepto legal concreto que sea de aplicación.

Asimismo, en los primeros 10 días de los siguientes trimestres naturales, los centros gestores comunicarán a la Tesorería Municipal las modificaciones que vayan a producirse en el calendario anual de previsiones de pago propuesto.

6. Tratamiento de las modificaciones del crédito inicial.- En el caso de modificaciones presupuestarias tales como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones, transferencias, incorporaciones y cualquier otra que pueda producirse sobre el crédito inicial de las diferentes aplicaciones presupuestarias, su importe se incorporará al periodo en que fueron aprobadas.

Normas generales

1. Cuando del presupuesto de tesorería anual y de sus ajustes mensuales, se dedujese que el cumplimiento del orden de prelación que se establece en el presente plan de disposición de fondos llevara a que en algunos de los periodos mensuales del año presupuestado resultase dudosa la cobertura, primero, de los pagos de la amortización del principal y de intereses de la deuda pública, y segundo, de los gastos de personal, se ajustarán las programaciones de órdenes de pagos mensuales de cualesquiera otras obligaciones de pago, a fin de dotar de oportuna cobertura aquellos gastos en el periodo anual contemplado.

2. Cuando las obligaciones a atender tengan naturaleza presupuestaria y origen en alguno de los contratos celebrados al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011), cualquiera que sea el orden de prelación que a tenor de este plan corresponda al pago, no se ordenarán los pagos hasta que se cumpla la fecha anterior en 15 días al transcurso del plazo previsto en el artículo 216 de la citada norma y los contratos que incorporen condiciones de pago distintas a las establecidas en el mencionado real decreto legislativo, deberán ser autorizadas previamente por el Ordenador de Pagos previo informe del Departamento de Gestión Financiera, así como los convenios en que figuren condiciones de pago específicas.

Cuando los fondos líquidos estimados de conformidad con el presupuesto de tesorería y sus variaciones, no permitan atender el conjunto de obligaciones reconocidas, por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, la expedición de órdenes de pago se ajustará a la siguiente prelación:

Nivel 1.º Pago de la deuda pública. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública del Ayuntamiento.

Nivel 2.º Retribuciones líquidas del personal. En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos comprendido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas, pensiones y asistencia a órganos municipales.

Quedan excluidos de esta prioridad los gastos de acción social voluntaria asumidos por la Corporación.

Nivel 3.º Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones mensuales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonados por la Corporación, y en especial, las correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas, salvo que en ambos casos se hubiese obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso, en modo reglamentario, o por expediente de compensación. También las cuotas sindicales y las cantidades retenidas por embargo judicial o administrativo.

Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido de modo reglamentario y las aportaciones a planes de pensiones o previsión social.

Nivel 4.º Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor del artículo 217 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).

Nivel 5.º Pagos derivados de liquidaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, salvo aplazamiento obtenido en forma

legal. Pagos en concepto de cancelación de fianzas y depósitos no voluntarios, constituidos por terceros ante el Ente local.

Nivel 6.º Transferencias internas entre el Ente local y sus Entes públicos dependientes, con prioridad a la cuantía que se estimara imprescindible para las retribuciones de gastos de personal en el ente receptor. En razón como máximo, trimestralmente por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

Nivel 7.º Pagos por servicios públicos estimados por el Ordenador de Pagos como de primera necesidad, derivados de contratos de obras, servicios o suministros, para el funcionamiento de la Entidad local.

Nivel 8.º Pagos por operaciones extrapresupuestarias no comprendidos en los niveles anteriores. Pagos por transferencias y subvenciones a otros entes o familias.

Nivel 9.º Otros pagos.

Normas específicas de aplicación

1. En los supuestos en que por imperativo legal, convencional, o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afecto. No obstante, si la afectación tiene su origen en un acto unilateral de la Corporación, la citada afectación respetará en todo caso las prioridades de los niveles del 1 al 4, ambos inclusive, de este plan de disposición de fondos.

2. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación de pago de los citados gastos, en los supuestos que finalice el plazo de justificación, dichos pagos tendrán carácter prioritario pero respetarán los niveles del 1 a 4 ambos inclusive, del presente plan. El Servicio correspondiente deberá informar con una antelación mínima de un mes al Departamento de Gestión Financiera.

3. Por resolución motivada de la Presidencia, y a fin de no provocar graves problemas en la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales, podrán prorratearse las disponibilidades existentes entre los niveles del 4 al 9 de este plan, sin perjuicio de reajustar las sucesivas programaciones mensuales del orden de prelación, a fin de recuperar las prioridades previstas con carácter general en este plan.

Tras su entrada en vigor, este Plan de Disposición de Fondos permanecerá vigente mientras no sea aprobado otro posterior que lo sustituya”.

Cieza, 17 de julio de 2013.—El Ordenador de Pagos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11834 Aprobación inicial de la constitución de la Fundación "Asensio Sáez", Memoria económica y justificativa y Estatutos de la misma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución de la Fundación "Asensio Sáez", cuyo fin es la promoción y difusión cultural de la obras de Asensio Sáez García, ilustre artista unionense, así como el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Memoria económica y justificativa y los Estatutos de la misma.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes. En el supuesto de no formularse ninguna alegación, el acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

La Unión, 16 de julio de 2013.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11835 Aprobación de la concesión y denegación de las ayudas sociales para la reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado durante 2013, surtiendo efectos a partir del tercer recibo emitido el presente año.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hace saber: Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 9 de julio de 2013, se aprobó la concesión y denegación de las Ayudas Sociales para la Reducción del recibo de Agua, Basura y Alcantarillado durante 2013, surtiendo efectos a partir del tercer recibo emitido el presente año y figurando en el punto primero del referido Decreto los beneficiarios y en el punto tercero las personas a las cuales se les ha denegado la citada ayuda social.

Consta en el centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Unión sito en C/ Matadero s/n la documentación acreditativa tanto de las ayudas concedidas como de las denegadas, quedando a disposición del interesado para su revisión y consulta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo firma en La Unión, a fecha de la firma, el Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11836 Requerimiento de ingreso importe por ejecución subsidiaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Sección Rehabilitación y Ruinas, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Nombre	N.º Factura	Fecha	Concepto factura
525/2000-RE	ORINOCO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	JUL 003	31/07/2012	Alquiler y mantenimiento de andamio en c/ Santa María, 7, Cabezo de Torres, Murcia.
		AGO 003	31/07/2012	
		SEP 002	30/09/2012	
		OCT 003	31/10/2012	
		NOV 003	30/11/2012	
		DIC 003	31/12/2012	
51/2010-RE	D. FEDERICO ORTIZ PASCUAL DE RIQUELME	JUL 001	31/07/2012	Alquiler y mantenimiento de andamio en calle Álamo, 10, Beniaján, Murcia.
		AGO 001	31/08/2012	
		SEP 001	30/09/2012	
		OCT 001	31/10/2012	
		NOV 001	30/11/2012	
		FEB 006	28/02/2013	
51/2010-RE	D.ª MERCEDES PASCUAL DE RIQUELME TEJERA	NOV 001	30/11/2012	Alquiler y mantenimiento de andamio en calle Álamo, 10, Beniaján, Murcia.
		FEB 006	28/02/2013	
345/2010-RE	LUZ Y SOL PROMOCIONES Y OBRAS, S.L.	JUN 007	30/06/2012	Tabicado accesos a la edificación situada en Senda de Granada, 137, Churra, Murcia.

Murcia, 15 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11837 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 2.231/07, 111/13, 257/13 y 499/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, y la remisión al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ANTONIO CARRILLO CÁNOVAS	48541134W	MURCIA	2231/07	Construcción de vivienda unifamiliar. Superficie: vivienda 120 m2, porche 12 m2. Ubicación: Paraje Almazora Blanco, Sangonera La Seca, Murcia.
PRONOMAS, S.L.	B73270985	MURCIA	111/13	Apertura de hueco en forjado de planta baja a planta semisótano y cubrición del mismo con estructura metálica y sobre ésta, placa traslúcida y chimenea de extracción de humos, con un diámetro de 0,15 metros y superficie de hueco de 6 m2. Ubicación: C/José Moreno 20, puerta B, Barrio del Progreso, Murcia.
REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT, SL	B73110108	MURCIA	257/13	Conversión de cubierta de tejas a terrazas transitables. Superficies: 19,50 m2 y 24 m2. Ubicación: C/Travesía Huerto Alix, Barrio del Progreso, Murcia.
GLORIA DÍEZ JARA		MURCIA	499/13	Ampliación de vivienda en planta baja. Superficie: 57,75 m2. Ubicación: Urbanización Monte Blanco 22-c, Cañadas de San Pedro, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art.º 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**11838 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico.
Expte. 257/13-DU.**

Intentada la notificación al interesado, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba relacionado, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT, SL	873110108	MURCIA	257/13	Conversión de cubierta de tejas a terrazas transitables. Superficies: 19,50 m ² y 24 m ² . Ubicación: C/Travesía Huerto Alix, Barrio del Progreso, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11839 Resolución de puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.530/12-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución del expediente arriba relacionado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 1 de julio de 2013 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha inicio
1530/2012	MARIANO CALATAYUD FLORESTA	Construcción de sótano y vivienda de madera de 2 plantas. Superficies: sótano = 481,25 m2, vivienda = 96 m2, porche = 32 m2. Ubicación: Camino de Los Puros, Carril Bancalicos, polígono 236, parcela 134, Algezares, Murcia.	1-octubre-2012

Vengo en disponer:

Primero: Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

Segundo: El procedimiento administrativo sancionador quedará suspendido desde que quede acreditado en el expediente la incoación de diligencias penales, quedando interrumpido el cómputo de plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento hasta que se produzca pronunciamiento por el Organismo Jurisdiccional”.

Una vez incoadas diligencias penales, así como la resolución de finalización del procedimiento penal, deberá ser comunicado a esta Administración adjuntando copia de la resolución del mismo, en virtud del principio de buena fe procesal.

De conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de que el organismo penal correspondiente informe que esta Administración es la competente para el conocimiento de los hechos.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11840 Publicación por la que se deja sin efecto la resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 12 de julio de 2007. Expte. 1.970/06-DU.

Intentada sin efecto, en el domicilio del que tenemos constancia, la notificación al interesado del decreto de fecha 4 de junio de 2013, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la misma por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es donde radica su último domicilio conocido, así como la correspondiente remisión al BORM, para publicarlo:

Decreto por el que se dispone:

En cumplimiento de sentencia n.º 316 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 2011, procede, Dejar sin efecto la orden impuesta a Luis Orts Llopis con NIF 22971345A por Resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 12 de julio de 2007 para la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en conversión de planta de cubierta de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta existente a planta primera habitable (ampliación) con una superficie de 74 m², en carril Chornos de La Arboleja, Murcia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la misma puede instar incidente de ejecución de sentencia ante el órgano jurisdiccional que la dictó en primera o única instancia.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11841 Resolución para requerimiento de importe de ejecución subsidiaria. Expte. 987/11-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, detallada a continuación, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 4 de junio de 2013 y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para su publicación:

“Resultando que por resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 17 de noviembre de 2011 se ordenó a Progarbe Inversiones, SL, la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción consistente en instalación de grúa-torre y obras paralizadas con falta de medidas de seguridad y sin vallar en C/San Pancraccio y otras, Javalí Nuevo, Murcia, de conformidad con lo establecido por el Servicio Técnico, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Resultando que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por Decreto del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de octubre de 2012, se autorizó el gasto de 6.756,76 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 103/12 de 29 de noviembre de 2012, por importe de 6.756,76 €.

Resultando que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 31 de diciembre de 2012 se aprobó la factura n.º 103/12 por importe de 6.756,76 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

Considerando lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gastos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 178,35 €.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia, de 17 de junio de 2011, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,

Vengo en disponer:

Requerir a Progarbe Inversiones, SL con CIF (B73366502) el ingreso de la cantidad de 6.756,76 €, a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria realizada, consistente en restablecer la legalidad urbanística infringida por la instalación de una Grúa-Torre y Obras Paralizadas, con falta de medidas de seguridad y sin vallar en C/San Pancraccio y otras, Javalí Nuevo”.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe requerido deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Consecuencias de la falta de ingreso:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).

La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11842 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.762/12-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, del decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) que es el de su último domicilio conocido y la remisión al BORM, para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha decreto	%	Sanción
1762/12	Porras Asociados de Murcia, S.L. CIF-B73758310.	Acondicionamiento de local comercial en planta baja de edificio existente, para uso de restaurante, remodelación de fachada. Superficie: 329,08 m2. Ubicación: C/Fuensanta, esquina C/Barrionuevo 1, Murcia.	11-6-13	1%	944,95 €

Se trata de una Infracción LEVE de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.3 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 1 al 20% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11843 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 257/13-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado con fecha 2 de julio de 2013, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la notificación, a través del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia) que es el de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT, SL	B73110108	MURCIA	257/13	Conversión de cubierta de tejas a terrazas transitables. Superficies: 19,50 m2 y 24 m2. Ubicación: C/Travesía Huerto Alix, Barrio del Progreso, Murcia.

“Resultando que habiéndose iniciado por Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, el procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente 257/13, designándose como instructor del mismo al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, José Luis Sánchez Andrés y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

Vengo en disponer:

Designar como instructor del citado procedimiento sancionador, a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, Inmaculada López Alés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 18 de julio de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11844 Notificación por comparecencia. Expte. 1.686/2012-Sanidad.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Concejal de Bienestar Social y Sanidad de fecha 21 de junio de 2013 a Carnicerías-Salchicherías El Buen Comer, con CIF B-73694374, como mercantil propietaria del establecimiento carnicería-salchichería "El Buen Comer", sito en Avda. Ingeniero José Alegría, n.º 70 de Zarandona, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede a requerir la personación de la interesada en la Sección de Administración de los Servicios Municipales de Salud, sitos en Plaza Preciosa, n.º 5 de Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

11845 Anuncio de licitación del contrato de servicio de escuela polideportiva en los centros de enseñanza primaria.

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General
1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205
2. Localidad y código postal: Totana, 30850
3. Teléfono: 968-418151
4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 30/13

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: Realización de actividades extraescolares en el ámbito deportivo, en los centros de enseñanza primaria del término municipal de Totana
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.
1. Localidad y código postal, Totana, 30850
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de mayo de 2014

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Se utilizarán 3 criterios pudiéndose conseguir un máximo de 10 puntos:

— Proyecto Deportivo: Máximo 3 puntos

El proyecto será valorado por los técnicos municipales que se designen y deberá versar sobre los siguientes aspectos:

- Objetivos generales y específicos
- Contenidos.
- Temporalización
- Metodología de trabajo
- Material Deportivo
- Puesta en marcha

- Actividades de Clausura
 - Actividades Complementarias
 - Relación con los centros de enseñanza
 - Relación con la Concejalía de Deportes.
 - Relación con los padres
 - Equipación de los monitores
 - Difusión publicitaria de las actividades
 - Experiencia en el mismo servicio debidamente acreditada: máximo 1 punto
 - Mejora en el precio ofertado respecto al tipo: máximo 6 puntos.
- Para la valoración de este criterio se aplicará la formula siguiente

$$\text{Puntuación} = 6 \cdot \frac{(\text{precio} - \text{oferta} - \text{menor} - \text{importe})}{(\text{precio} - \text{oferta} - a - \text{valorar})}$$

4.º- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no es necesaria
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 8 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana
 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 3. Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha y hora: el tercer día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

9.º- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Totana, 15 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

11846 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de abastecimiento de agua.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de abastecimiento de agua, queda aprobada definitivamente, la modificación de los artículos 5, 6 y 7 y se incorpora el Cuadro de Precios.

El texto aprobado es el siguiente:

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º- Tendrán una bonificación sobre el importe a facturar según aplicación de la tarifa recogida en el artículo 7.3, todos los obligados que figuren empadronados en el municipio de Totana r, contribuyentes, que ostenten la condición de familia numerosa.

Se establece para su concesión los siguientes requisitos:

- El inmueble objeto de la bonificación, será exclusivamente la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronado en la misma. Con la solicitud se acompañará fotocopia del último recibo trimestral de la Tasa puesto al cobro y pagado.

- La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título emitido por el órgano competente.

- La condición de familia numerosa deberá ostentarse en la fecha del devengo de la tasa.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá efecto a partir del trimestre natural siguiente aquel al que se solicite, decayendo este derecho automáticamente cuando tales circunstancias no se mantengan, y, en concreto, a partir del trimestre siguiente a la fecha de caducidad que figure en el título de concesión, salvo que con anterioridad se haya solicitado de nuevo. (Nueva redacción)

Base imponible

Artículo 6.º- Constituye la base imponible de esta Tasa:

1.- En la autorización de la acometida, por cada hecho imponible realizado el coste de la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de agua municipal.

2.- Para la Tasa por el suministro de agua, el volumen de metro cúbicos consumidos por cada sujeto pasivo a lo largo de cada período de liquidación.

Cuota tributaria

Artículo 7.º 1.- El importe estimado de esta Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en

cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art. 25 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, con arreglo a las siguientes tarifas

1. Para toda la red municipal:	15,03 €
--------------------------------	---------

3.- La cuota tributaria correspondiente al suministro de agua potable a domicilio, se exigirá conforme al consumo medio o estimado a cada abonado con arreglo a las siguientes tarifas:

1.- Consumo doméstico	
a) Tarifa normal	
De 0 a 60 m ³ /trimestre	1,186372 €/m ³
De 61 a 100 m ³ /trimestre	1,488782 €/m ³
De 101 a 250 m ³ /trimestre	2,070334 €/m ³
Más de 250 m ³ /trimestre	2,233170 €/m ³
b) Tarifa reducida para familias numerosas	
De 0 a 60 m ³ /trimestre	0,800000 €/m ³
De 61 a 100 m ³ /trimestre	1,186372 €/m ³
De 101 a 250 m ³ /trimestre	1,488782 €/m ³
Más de 250 m ³ /trimestre	2,070334 €/m ³
2.- Consumo industrial, comunidades y urbanizaciones	
Bloque único, todos m ³ /trimestre	1,372468 €/m ³
3.- Canon de mantenimiento del Servicio	
Cuota fija por trimestre	3,977833 €/abonado
4.- Canon por amortización de inversiones	
Bloque único, todos m ³ /trimestre	0,162836 €/m ³
Cuota fija por trimestre	9,793381 €/abonado

4.- La tasa por la prestación del suministro de agua potable, se liquidará y recaudará mediante recibo en cuotas exigibles conforme a los períodos cobratorios aprobados por el Ayuntamiento.

5. La liquidación por la ejecución de obras de instalación de redes se realizará conforme al cuadro de precios indicados en el anexo I (Nuevo apartado)

Anexo de precios

CUADRO DE PRECIOS MÁXIMOS PARA LA INSTALACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1. MANO DE OBRA

Categoría	Ingeniero Técnico	Capataz	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª
€/hora	34,00	30,00	28,00	26,00	24,00
€/hora extra	47,60	42,00	39,20	36,40	33,60

2. MAQUINARIA

Tipo	Retroexcavadora	Camión con caja	Martillo compresor	Pisón compactador	Camión succionador saneamiento
€/hora	23,94	21,09	11,40	9,12	74,10

3. CONTADOR DE AGUA, RACORES Y BRIDAS

Contador chorro único clase B

Calibre, mm	13	15	20
€/unidad	55,63	55,63	76,02

Contador chorro múltiple clase B

Calibre, mm	25	30	40
€/unidad	117,32	161,55	245,91

Juego de racores para contador

Calibre, mm	13	15	20	25	30	40
€/unidad	5,17	5,67	9,91	21,95	26,84	32,68

Contador Woltmann clase B

Calibre, mm	50	65	80	100	125	150
€/unidad	502,2	612,03	750,89	927,73	1.071,27	1.321,58

Juego de conexiones para contador Woltmann

Calibre, mm	50	65	80	100	125	150
€/unidad	63,23	72,34	98,40	111,95	155,85	234,79

Contador de paso abierto para toma contra incendios

Calibre, mm	50	65	80	100	125
€/unidad	185,36	194,94	214,37	252,19	309,17

Juego de bridas para contador de paso abierto para toma contra incendios

Calibre, mm	50	65	80	100	125
€/unidad	25,08	31,35	42,89	53,30	62,95

**4. TUBERÍA AGUA
POTABLE**

Polietileno Baja Densidad PN10

Díámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/metro	0,61	0,90	1,43	2,23	3,46	5,44

Polietileno Alta Densidad PN10

Díámetro, mm	63	75	90	110	125	140
€/metro	3,22	4,55	6,54	9,25	11,80	14,82

Díámetro, mm	160	180	200	225	250	280	315
€/metro	19,33	24,46	30,18	38,28	46,92	58,94	74,63

Polietileno Alta Densidad PN16

Díámetro, mm	63	75	90	110	125	140
€/metro	4,72	6,59	9,54	13,51	17,47	21,77

Díámetro, mm	160	180	200	225	250	280	315
€/metro	28,57	36,12	44,53	56,38	69,34	86,93	110,04

PVC junta elástica PN10

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	160
€/metro	2,87	4,09	5,84	6,73	8,66	14,30

Diámetro, mm	200	250	315
€/metro	22,07	34,32	54,47

PVC junta elástica PN16

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	160
€/metro	4,73	6,68	9,55	11,21	14,28	17,92

Diámetro, mm	200	250
€/metro	36,44	56,60

5. TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

PVC tubo liso con junta elástica SN4

Diámetro, mm	160	200	250	315	400
€/metro	9,40	14,34	22,70	35,29	56,84

PVC corrugado con junta elástica SN8

Diámetro, mm	160	200	250	315
€/metro	13,00	18,11	29,44	37,86

6. ACCESORIOS

Válvula de esfera

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	2,24	3,09	5,29	8,13	12,16	18,31

Válvula de cuadrillo de latón

Diámetro, mm	13	15	20
€/unidad	11,28	11,28	16,96

Válvula de asiento de latón para baterías

Diámetro, mm	13, entrada	13, salida	15, entada	15, salida	20, entrada	20, salida
€/unidad	12,79	8,74	12,79	8,74	16,71	12,9

Válvula cierre elástico para acometidas tipo AVK de fundición dúctil

Diámetro, pulgadas	1	2
€/unidad	114,26	138,22

Collarín de fundición para tubería de fibrocemento

Diámetro, mm	50	60	70	80	100	110
€/unidad	8,61	12,18	12,62	13,05	16,88	18,00

Diámetro, mm	125	150	200	250
€/unidad	21,00	24,00	26,10	67,80

Collarín de fundición para tubería de PVC y polietileno

Diámetro, mm	50	63	75	90	110	125
€/unidad	8,69	10,04	11,56	13,00	16,42	19,84

Diámetro, mm	140	160	200	250
€/unidad	20,34	25,57	33,17	66,53

Racor de latón rosca macho / rosca hembra para tubería polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	1,94	2,47	3,29	5,64	9,17	16,07

Unión manguera desmontable de latón para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	3,19	4,16	5,82	10,07	15,82	23,71

**Te de latón rosca macho / rosca hembra para tubería de polietileno**

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	4,32	5,56	8,11	12,43	16,33	31,29

Te desmontable para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	5,04	6,51	9,21	14,79	25,01	38,78

Codo desmontable rosca macho / rosca hembra para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	2,44	3,28	5,14	8,57	12,70	20,40

Codo desmontable para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	3,63	4,66	7,36	12,07	18,54	30,27

Aro de reducción de latón

Diámetro, pulgadas	3/4 - 1/2"	1 - 3/4"	1 1/4 - 1"	1 1/2 - 1 1/4"	2 - 1 1/2"
€/unidad	0,79	1,33	2,15	2,41	5,34

Machón doble de latón

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"
€/unidad	0,65	1,01	1,52	2,79	3,80	5,62

Machón reducción de latón

Diámetro, pulgadas	3/4 - 1/2"	1 - 3/4"	1 1/4 - 1"	1 1/2 - 1 1/4"	2 - 1 1/2"
€/unidad	0,89	1,35	2,61	3,76	5,47

**Tapón macho / hembra de latón**

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"
€/unidad	0,47	0,74	1,33	2,09	2,57

Unión acero inoxidable diferente materiales (tipo Arpol)

Diámetro, mm	60-64	74-78	80-86	87-93	98-106	107-111
€/unidad	96,99	101,98	103,36	104,43	107,63	108,37

Diámetro, mm	110-116	118-125	125-131	131-136	137-144
€/unidad	111,12	113,24	113,24	114,65	115,88

Abrazadera de reparación de fundición maleable (tipo Gebo)

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"
€/unidad	5,24	5,70	7,52	9,52	11,69	15,45

Racor unión rosca macho / rosca hembra de fundición maleable

Diámetro, pulgadas	3/4"
€/unidad	10,03

Válvula de compuerta de cierre elástico para redes generales PN16, tipo Belgicast

Diámetro, mm	50	60-65	80	100	125	150
€/unidad	189,24	228,00	262,20	285,00	428,64	471,96

Diámetro, mm	200	250	300
€/unidad	788,88	1.308,72	1.710,00

Codo PVC de 15°, 30° ó 45° macho-hembra o hembra-hembra con junta elástica para tubería saneamiento

Diámetro, mm	160	200	250
€/ud	14,06	26,29	62,75

Junta de goma acoplamiento tubo PVC saneamiento a pozo de registro de hormigón

Diámetro, mm	160	200	250
€/ud	20,00	25,00	30,00

7. PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES**Hormigón no estructural**

Tipo	HM-20
€/m3	95,00

Mortero de cemento

Tipo	M5
€/kg	0,70

Cemento Portland

tipo	CEM I o CEM II 32,5R	CEM I o CEM II 42,5R
€/kg	0,13	0,15

Arena

€/m3	18,00
------	-------

Zahorra artificial

€/m3	14,00
------	-------

Mezcla bituminosa en caliente e=6 cm

tipo	AC16SURF60/70S (antigua S-12)	AC16SURF60/70D (antigua D-12)
€/m2	30,00	30,00

Baldosa hidráulica

tipo	40 x 40 cm
€/unidad	12,00

Bordillo de hormigón de acera bicapa

dimensiones, cm	12/15x25x100
€/m	12,00

8. OBRAS DE FÁBRICA Y ELEMENTOS PREFABRICADOS**Arqueta de hormigón en masa para válvula de acera en acometida de agua potable con tapa cuadrada de fundición tipo C250**

tipo	40x40x60 cm
€/unidad	115,00

Armario prefabricado de hormigón para contador con puerta de aluminio de 45x10 cm

tipo	49x12x79 cm
€/unidad	80,00

Arqueta de hormigón en masa de acera en acometida de alcantarillado con tapa cuadrada de fundición tipo C250

tipo	40x40x60 cm	50x50x60
€/unidad	115,00	125,00

Anillo prefabricado de hormigón en masa para pozo de registro de 0,5 m de altura borde machiembrado

Diámetro, m	1,2
€/unidad	60,00

Cono prefabricado de hormigón en masa para pozo de registro de 0,6 m de altura

Diámetro, m	1,2 a 0,6
€/unidad	75,00

Marco y tapa de fundición circular modelo Ayto. tipo D400 (UNE EN 124:1994) con bloqueo, logo y texto

Diámetro, mm	600
€/unidad	85,00

Puerta registro para contador en aluminio con cierre de cuadrillo y llave

Dimensiones, cm	30 x 40	26 x 50
€/unidad	30,00	38,00

Arqueta sifónica prefabricada de PVC (1 entrada y 1 salida)

Diámetro, mm	250
€/unidad	120,00



Sumidero sifónico prefabricado de PVC (1 entrada y 1 salida)

Dimensiones, cm	50x42x21	65x74x34
€/unidad	62,76	114,48

Nota.- A estos precios se les repercutirá el IVA correspondiente en su caso.

Totana, 16 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

11847 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, queda aprobada definitivamente la modificación de los artículos 1, 2, 6 y 7, y se incorpora como Anexo el correspondiente cuadro de precios.

El texto aprobado es el siguiente:

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º- En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, art 20.4t y art 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de a reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988, así como por la Ley 8/89, en 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Hecho imponible

Artículo 2.º- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.
- c) La a ejecución de instalación de redes generales y acometidas. (Nuevo apartado)

Base imponible

Artículo 6.º- Constituye la base imponible de esta Tasa:

- 1.- En la autorización de la acometida, por cada hecho imponible realizado, el coste de la actividad municipal, técnica y administrativa, prevista en el art. 2.a) de la presente Ordenanza.
- 2.- En los servicios de alcantarillado, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por su suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles.
- 3- La liquidación por la realización de obras de acometidas y redes. (Nuevo apartado)

Cuota tributaria

Artículo 7.º1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia y autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, con arreglo a las siguientes tarifas: (Se modifica la redacción)

Para toda la red municipal	15,03 euros
----------------------------	-------------

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se liquidará y recaudará mediante recibo en cuotas exigibles conforme a los períodos cobratorios aprobados por el Ayuntamiento, conforme a la siguiente tarifa:

a) Por consumo:

Bloque único m ³ /trim.	0,15 euros
------------------------------------	------------

b) Canon por amortización de inversiones:

Bloque único alcantarillado m ³ /trim.)	0,06 euros

4. La liquidación por la ejecución de obras de instalación de redes se liquidara conforme al cuadro de precios indicando en el anexo 1. (Nueva redacción)

Cuadro de precios:

CUADRO DE PRECIOS MÁXIMOS PARA LA INSTALACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1. MANO DE OBRA

Categoría	Ingeniero Técnico	Capataz	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª
€/hora	34,00	30,00	28,00	26,00	24,00
€/hora extra	47,60	42,00	39,20	36,40	33,60

2. MAQUINARIA

Tipo	Retroexcavadora	Camión con caja	Martillo compresor	Pisón compactador	Camión succionador saneamiento
€/hora	23,94	21,09	11,40	9,12	74,10

3. CONTADOR DE AGUA, RACORES Y BRIDAS

Contador chorro único clase B

Calibre, mm	13	15	20
€/unidad	55,63	55,63	76,02

Contador chorro múltiple clase B

Calibre, mm	25	30	40
€/unidad	117,32	161,55	245,91

Juego de racores para contador

Calibre, mm	13	15	20	25	30	40
€/unidad	5,17	5,67	9,91	21,95	26,84	32,68

Contador Woltmann clase B

Calibre, mm	50	65	80	100	125	150
€/unidad	502,2	612,03	750,89	927,73	1.071,27	1.321,58

Juego de conexiones para contador Woltmann

Calibre, mm	50	65	80	100	125	150
€/unidad	63,23	72,34	98,40	111,95	155,85	234,79

Contador de paso abierto para toma contraincendios

Calibre, mm	50	65	80	100	125
€/unidad	185,36	194,94	214,37	252,19	309,17

Juego de bridas para contador de paso abierto para toma contraincendios

Calibre, mm	50	65	80	100	125
€/unidad	25,08	31,35	42,89	53,30	62,95

**4. TUBERÍA AGUA
POTABLE**

Polietileno Baja Densidad PN10

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/metro	0,61	0,90	1,43	2,23	3,46	5,44

Polietileno Alta Densidad PN10

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	140
€/metro	3,22	4,55	6,54	9,25	11,80	14,82

Diámetro, mm	160	180	200	225	250	280	315
€/metro	19,33	24,46	30,18	38,28	46,92	58,94	74,63

Polietileno Alta Densidad PN16

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	140
€/metro	4,72	6,59	9,54	13,51	17,47	21,77

Diámetro, mm	160	180	200	225	250	280	315
€/metro	28,57	36,12	44,53	56,38	69,34	86,93	110,04

PVC junta elástica PN10

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	160
€/metro	2,87	4,09	5,84	6,73	8,66	14,30



Diámetro, mm	200	250	315
€/metro	22,07	34,32	54,47

PVC junta elástica PN16

Diámetro, mm	63	75	90	110	125	160
€/metro	4,73	6,68	9,55	11,21	14,28	17,92

Diámetro, mm	200	250
€/metro	36,44	56,60

5. TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

PVC tubo liso con junta elástica SN4

Diámetro, mm	160	200	250	315	400
€/metro	9,40	14,34	22,70	35,29	56,84

PVC corrugado con junta elástica SN8

Diámetro, mm	160	200	250	315
€/metro	13,00	18,11	29,44	37,86

6. ACCESORIOS

Válvula de esfera

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	2,24	3,09	5,29	8,13	12,16	18,31

Válvula de cuadrillo de latón

Diámetro, mm	13	15	20
€/unidad	11,28	11,28	16,96

Válvula de asiento de latón para baterías

Diámetro, mm	13, entrada	13, salida	15, entada	15, salida	20, entrada	20, salida
€/unidad	12,79	8,74	12,79	8,74	16,71	12,9

Válvula cierre elástico para acometidas tipo AVK de fundición dúctil

Diámetro, pulgadas	1	2
€/unidad	114,26	138,22

Collarín de fundición para tubería de fibrocemento

Diámetro, mm	50	60	70	80	100	110
€/unidad	8,61	12,18	12,62	13,05	16,88	18,00

Diámetro, mm	125	150	200	250
€/unidad	21,00	24,00	26,10	67,80

Collarín de fundición para tubería de PVC y polietileno

Diámetro, mm	50	63	75	90	110	125
€/unidad	8,69	10,04	11,56	13,00	16,42	19,84

Diámetro, mm	140	160	200	250
€/unidad	20,34	25,57	33,17	66,53

Racor de latón rosca macho / rosca hembra para tubería polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	1,94	2,47	3,29	5,64	9,17	16,07

Unión manguera desmontable de latón para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	3,19	4,16	5,82	10,07	15,82	23,71

Te de latón rosca macho / rosca hembra para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	4,32	5,56	8,11	12,43	16,33	31,29

Te desmontable para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	5,04	6,51	9,21	14,79	25,01	38,78



Codo desmontable rosca macho / rosca hembra para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	2,44	3,28	5,14	8,57	12,70	20,40

Codo desmontable para tubería de polietileno

Diámetro, mm	20	25	32	40	50	63
€/unidad	3,63	4,66	7,36	12,07	18,54	30,27

Aro de reducción de latón

Diámetro, pulgadas	3/4 - 1/2"	1 - 3/4"	1 1/4 - 1"	1 1/2 - 1 1/4"	2 - 1 1/2"
€/unidad	0,79	1,33	2,15	2,41	5,34

Machón doble de latón

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"
€/unidad	0,65	1,01	1,52	2,79	3,80	5,62

Machón reducción de latón

Diámetro, pulgadas	3/4 - 1/2"	1 - 3/4"	1 1/4 - 1"	1 1/2 - 1 1/4"	2 - 1 1/2"
€/unidad	0,89	1,35	2,61	3,76	5,47

Tapón macho / hembra de latón

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"
€/unidad	0,47	0,74	1,33	2,09	2,57

Unión acero inoxidable diferente materiales (tipo Arpol)

Diámetro, mm	60-64	74-78	80-86	87-93	98-106	107-111
€/unidad	96,99	101,98	103,36	104,43	107,63	108,37

Diámetro, mm	110-116	118-125	125-131	131-136	137-144
€/unidad	111,12	113,24	113,24	114,65	115,88

Abrazadera de reparación de fundición maleable (tipo Gebo)

Diámetro, pulgadas	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"
€/unidad	5,24	5,70	7,52	9,52	11,69	15,45

Racor unión rosca macho / rosca hembra de fundición maleable

Diámetro, pulgadas	3/4"
€/unidad	10,03

Válvula de compuerta de cierre elástico para redes generales PN16, tipo Belgicast

Diámetro, mm	50	60-65	80	100	125	150
€/unidad	189,24	228,00	262,20	285,00	428,64	471,96

Diámetro, mm	200	250	300
€/unidad	788,88	1.308,72	1.710,00

Codo PVC de 15°, 30° ó 45° macho-hembra o hembra-hembra con junta elástica para tubería saneamiento

Diámetro, mm	160	200	250
€/ud	14,06	26,29	62,75

Junta de goma acoplamiento tubo PVC saneamiento a pozo de registro de hormigón

Diámetro, mm	160	200	250
€/ud	20,00	25,00	30,00

7. PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES

Hormigón no estructural

Tipo	HM-20
€/m3	95,00

Mortero de cemento

Tipo	M5
€/kg	0,70

Cemento Portland

tipo	CEM I o CEM II 32,5R	CEM I o CEM II 42,5R
€/kg	0,13	0,15

Arena

€/m3	18,00
------	-------

Zahorra artificial

€/m3	14,00
------	-------

Mezcla bituminosa en caliente e=6 cm

tipo	AC16SURF60/70S (antigua S-12)	AC16SURF60/70D (antigua D-12)
€/m2	30,00	30,00

Baldosa hidráulica

tipo	40 x 40 cm
€/unidad	12,00

Bordillo de hormigón de acera bicapa

dimensiones, cm	12/15x25x100
€/m	12,00

8. OBRAS DE FÁBRICA Y ELEMENTOS PREFABRICADOS

Arqueta de hormigón en masa para válvula de acera en acometida de agua potable con tapa cuadrada de fundición tipo C250

tipo	40x40x60 cm
€/unidad	115,00

Armario prefabricado de hormigón para contador con puerta de aluminio de 45x10 cm

tipo	49x12x79 cm
€/unidad	80,00

Arqueta de hormigón en masa de acera en acometida de alcantarillado con tapa cuadrada de fundición tipo C250

tipo	40x40x60 cm	50x50x60
€/unidad	115,00	125,00

Anillo prefabricado de hormigón en masa para pozo de registro de 0,5 m de altura borde machiembreado

Diámetro, m	1,2
€/unidad	60,00

Cono prefabricado de hormigón en masa para pozo de registro de 0,6 m de altura

Diámetro, m	1,2 a 0,6
€/unidad	75,00

Marco y tapa de fundición circular modelo Ayto. tipo D400 (UNE EN 124:1994) con bloqueo, logo y texto

Diámetro, mm	600
€/unidad	85,00

Puerta registro para contador en alumnio con cierre de cuadrillo y llave

Dimensiones, cm	30 x 40	26 x 50
€/unidad	30,00	38,00

Arqueta sifónica prefabricada de PVC (1 entrada y 1 salida)

Diámetro, mm	250
€/unidad	120,00

Sumidero sifónico prefabricado de PVC (1 entrada y 1 salida)

Dimensiones, cm	50x42x21	65x74x34
€/unidad	62,76	114,48

Nota.- A estos precios se les repercutirá el IVA correspondiente en su caso.

Totana, 16 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

11848 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería-bar en el inmueble Centro Municipal de Tercera Edad, sito en la Plaza de la Balsa Vieja de Totana.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
 - 1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205
 - 2. Localidad y código postal: Totana, 30850.
 - 3. Teléfono: 968-418151
 - 4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
 - 5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 31/13.

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de cafetería-bar en el Centro Municipal de la Tercera edad.

- c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.

- 1. Domicilio: Plaza de la Balsa Vieja.
- 2. Localidad y código postal, Totana, 30850

- d) Plazo de ejecución: 4 años.

- e) Admisión de prórroga: Sí.

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula nº 12 del Pliego Administrativo:
 - A) Mejora del canon: Máximo 34 puntos.

Se otorgará 34 puntos a la oferta que realice la mayor mejora sobre el importe que establece la cláusula 5. A las restantes ofertas se les asignarán una puntuación directamente proporcional a la mejora del canon ofertado, aplicándose la siguiente formula:

$$Y=(X/X0)*34$$

Siendo: Y= Puntuación obtenida.

X0= Mejor oferta presentada. X= Oferta considerada.

B) Mejor resolución técnica: Máximo 30 puntos. Se tendrán en cuenta las propuestas de los licitadores, valorándose sus aspectos estético, funcional y técnico, teniéndose en cuenta la utilización de materiales o soluciones técnicas novedosas, siendo fundamental que el mantenimiento sea sencillo y económico. Estos tres aspectos se valorarán con la misma puntuación, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

4.º- Canon:

El adjudicatario deberá abonar un canon anual mínimo de 3.600 euros anuales, que se abonarán mensualmente a razón de 300 euros/mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC a partir del cumplimiento del primer año de vigencia del contrato, pudiendo los licitadores ofrecer mejora en el importe de dicho canon.

5.º- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 8 Pliego Administrativo.

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana.

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h).

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Totana, 30850.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

b) Dirección: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Totana, 30850.

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente.

9.º- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Totana, 17 de julio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

11849 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales, queda aprobado definitivamente, la modificación de los arts. 15, 39, 40 y 34.

El texto aprobado es el siguiente:

“Art. 15, se introduce un nuevo párrafo con objeto de regular la realización de obras de cualquier naturaleza en los viales públicos y terrenos de propiedad privada por las que discurran redes y acometidas de abastecimiento de agua:

La realización de obras de cualquier naturaleza en viales públicos y terrenos de propiedad privada por las que discurran redes y acometidas de abastecimiento de agua potable requerirá la solicitud al Servicio de Aguas de informe en el que se indique expresamente el trazado de las tuberías y requerimientos técnicos y de ejecución que debe adoptar el promotor para evitar la rotura de las mismas y su protección, con independencia del trámite a realizar en el Ayuntamiento relativo a licencias de obra.

Art. 39, se introduce un nuevo párrafo tipificando otro supuesto de infracción grave:

e) Producir averías en las redes y acometidas por la ejecución de obras y trabajos de cualquier naturaleza que se realicen en la vía pública o propiedades particulares por las que discurran aquéllas, sea a través de empresa o a nivel particular, sin haber realizado solicitud al Servicio de Aguas de la localización del trazado y la no adopción de medidas y procedimientos de ejecución para evitar la avería indicados por éste.

Art. 40, se añade un nuevo párrafo al final del texto para tipificar un nuevo supuesto de sanción:

Las infracciones por producir averías en las redes y acometidas darán lugar, además de las sanciones económicas anteriormente indicadas, a una liquidación económica por el coste de los trabajos necesarios para la reparación de la misma según el cuadro de precios vigente.

En el Anexo de vertido no domésticos a la red de alcantarillado.

Art. 34, se modifica la redacción para actualizar el importe de las sanciones:

Los actos que constituyan infracción de las normas precedentes de este Reglamento serán objeto de sanción en los supuestos y cuantías siguientes: Por realizar vertidos prohibidos:

De 600 a 3.000 €.

Por realizar vertidos admitidos con limitaciones:

De 300 a 1.000 €.



Por tener caducada la autorización municipal:

De 30 a 150 €.

En el caso de reincidencia, la sanción podrá elevarse al doble de la multa primitiva, y en la segunda reincidencia hasta el triple, pudiendo llegarse a la suspensión o retirada temporal o definitiva de la autorización o licencia concedida.

Totana, 16 de julio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

11850 Exposición pública de la matrícula del I.A.E. 2013.

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber:

1.º- Que una vez remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, la misma queda a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

2.º- Que durante el referido plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3.º- Que contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera datos censales, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la Matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y 21 y siguientes del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Yecla, 19 de julio de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

11851 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 del Consorcio Turístico "Medina Nogalte" e informada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 3 de junio del corriente, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, 4 de junio de 2013.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.